

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas

Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas

**“EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y EL EFECTO EN LA
LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES Y NEGOCIOS
ALARCÓN VEGA S.A.C. PERIODO 2014 - 2016”.**

PRESENTADA POR:

Bach. Ramos Flores Jaime Roger.

Bach. Mendoza Rodríguez Luz Angélica.

Asesor:

C.P.C. César Edwin Llerena Peralta

Cajamarca – Perú

Junio – 2018

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



Facultad de Ciencias Empresariales y Administrativas

Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas

**“EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y EL EFECTO EN LA
LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES Y NEGOCIOS
ALARCÓN VEGA S.A.C. PERIODO 2014 - 2016”.**

Tesis presentada en cumplimiento parcial de los requerimientos para optar el
Título Profesional de Licenciado en Contabilidad y Finanzas

PRESENTADA POR:

Bach. Ramos Flores Jaime Roger.

Bach. Mendoza Rodríguez Luz Angélica.

Asesor:

C.P.C. César Edwin Llerena Peralta

Cajamarca – Perú

Junio - 2018

COPYRIGHT © 2018 by

RAMOS FLORES JAIME ROGER

MENDOZA RODRÍGUEZ LUZ ANGÉLICA

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL

“EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y EL EFECTO EN LA
LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES Y NEGOCIOS ALARCÓN
VEGA S.A.C. PERIODO 2014 - 2016”.

Presidente: _____

Secretario: _____

Asesor: _____

A:

Dios por brindarnos la fe y la perseverancia para el cumplimiento de nuestras metas.

A nuestros padres por su apoyo incondicional y orientación durante nuestros estudios universitarios.

Agradecimiento

- A la UPAGU y a sus profesores por los aprendizajes recibidos para nuestra formación profesional.
- A la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega SAC por habernos permitido realizar nuestro trabajo de investigación.
- A C.P.C. César Edwin Llerena Peralta quien nos brindó su apoyo.

Resumen

El principal objetivo de esta investigación es demostrar que el Sistema de Deduciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de la empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega SAC, periodo 2014 – 2016. Se enmarca dentro de una investigación descriptiva, la muestra de esta investigación está conformada por la empresa, es una muestra no probabilística intencionada.

Por medio de la observación, investigación bibliográfica y el análisis de estados financieros se ha establecido la relación de las variables; los datos estadísticos que sostienen esta investigación, vienen de los resultados obtenidos por la aplicación de instrumentos de recolección de datos, como han sido los estados financieros, específicamente el Estado de Situación Financiera del periodo 2014-2016, la aplicación de ratios de liquidez, la elaboración de flujo de caja mensuales, y la aplicación de la encuesta.

Los resultados demuestran que si hay una relación de causa - efecto entre las variables estudiadas, por lo que concluimos que el Sistema de Deduciones del Impuesto General a la Ventas, impacta en la liquidez de la empresa; ya que al tener el dinero en una cuenta corriente del Banco de la Nación; y agregar que sólo puede ser utilizado para el pago de impuestos, originan que la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, y por lo tanto tenga que solicitar productos financieros, incrementando así los gastos financieros, y disminuyendo su rentabilidad.

Palabras claves: rentabilidad, estados financieros, deducciones, impuesto, IGV, ratios, liquidez, eficiente.

Abstract

The main objective of this research is to show that the IGV Detraction System has a significant impact on the liquidity of the company of Transportation and Business Alarcón Vega SAC, period 2014 - 2016. This study is part of a descriptive investigation, the sample of this the investigation is made up of the company, it is an intentional non-probabilistic sample.

Through observation, bibliographic research and the analysis of financial statements, the relationship of the variables has been established; The statistical data that support this research come from the results obtained by the application of data collection instruments, such as the financial statements, specifically the Financial Statements for the period 2014-2016, the application of liquidity ratios, the elaboration of monthly cash flow, and the application of the survey.

The results show that if there is a cause - effect relationship between the variables studied, we conclude that the System of Deductions of the General Sales Tax, impacts on the liquidity of the company; since having the money in a current account of the Banco de la Nación; and adding that it can only be used for the payment of taxes, causes the company not to reinvest its working capital, and therefore has to request financial products, thus increasing financial expenses, and decreasing its profitability.

Key words: profitability, financial statements, deductions, tax, IGV, ratios, liquidity, efficient.

Índice

Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Resumen	iii
Abstract	iv
Índice.....	v
LISTA DE TABLAS	x
LISTA DE FIGURAS	xi
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	1
1. Planteamiento del problema de investigación.....	5
1.1. Descripción de la realidad problemática	5
1.2. Formulación del problema de investigación	7
1.3. Justificación de la investigación	7
1.4. Limitaciones	9
1.5. Objetivos	9
1.5.1. Objetivo principal.....	9
1.5.2. Objetivo secundario.....	9
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	10
2. Fundamentos teóricos de la investigación.....	10

2.1.	Antecedentes de la investigación	10
2.2.	Bases teóricas.....	13
2.2.1.	Aspectos constitucionales.....	13
2.2.2.	Sistema tributario nacional	14
2.2.2.1.	Definición	14
2.2.3.	Sistema de Deduciones del IGV.....	18
2.2.3.1.	Generalidades.....	18
2.2.3.2.	Definición del Sistema de Dedución de transporte de bienes por vía terrestre.	22
2.2.3.3.	Operaciones sujetas al sistema de deducciones de transporte de bienes por vía terrestre	23
2.2.3.4.	Operaciones exceptuadas de la aplicación del sistema de deducciones de bienes por vía terrestre	24
2.2.3.5.	Monto del depósito.	25
2.2.3.6.	Sujetos obligados a efectuar el depósito	26
2.2.3.7.	Oportunidad de efectuar el Depósito	27
2.2.3.8.	Emisión del comprobante de pago por la deducción.....	27
2.2.3.9.	Destino de los montos depositados.....	29
2.2.3.10.	Solicitud de libre disposición de los montos depositados.....	29
2.2.4.	NIC1: Presentación de los estados financieros.....	32
2.2.4.1.	Objetivo de la NIC1	32

2.2.4.2.	Concepto de los estados financieros	32
2.2.4.3.	Conjunto completo de estados financieros:	33
2.2.4.4.	Clases de Estados Financieros	34
2.2.5.	Importancia relativa del análisis de estados financieros en la toma de decisiones	41
2.2.5.1.	Liquidez	42
2.2.5.1.1.	Definición.....	42
2.2.5.1.2.	Ratios de liquidez.....	43
2.2.6.	Transporte de carga pesada	45
2.2.6.1.	Contexto e importancia:.....	45
2.3.	Definición de términos básicos	49
CAPÍTULO III. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN.....		53
3.1	Hipótesis.....	53
3.2	Operatividad de las variables	53
CAPITULO IV: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN		54
4.1	Unidad de análisis, universo y muestra.....	54
4.2	Métodos de investigación.....	54
4.3	Técnicas de investigación	55
4.4	Instrumentos	55
4.5	Técnicas de análisis de datos.....	56
4.6	Interpretación de datos	57

4.6.1	Revisión crítica y evaluación de la Información recolectada de los periodos contables bajo análisis.....	57
4.6.2	Elaboración de flujos de caja.....	57
4.6.3	Tabulación de cuadros según variables de la hipótesis que se propuesta	58
4.6.4	Representación gráfica	58
4.6.5	Análisis de los resultados estadísticos de acuerdo con los objetivos e hipótesis planteados	59
4.6.6	Interpretación de los resultados	59
4.6.7	Comprobación y verificación de hipótesis	59
4.6.8	Establecer conclusiones y recomendaciones	59
CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....		60
5.1	Presentación, análisis e interpretación de resultados	60
5.1.1	Análisis del consolidado de detracciones 2014	60
5.1.2	Análisis del consolidado de detracciones 2015	67
5.1.3	Análisis del consolidado de detracciones 2016.....	70
5.1.4	Análisis del comparativo de ventas y detracciones 2014-2016.....	74
5.1.5	Análisis de los resultados de la encuesta al personal administrativo de la empresa	75
5.2	Discusión.....	76
CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		81
6.1	Conclusiones	81

6.2	Recomendaciones.....	82
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	84
	ANEXOS	88
	Anexo 1 Matriz de Consistencia del trabajo de investigación.....	89
	Anexo 2 Resumen de Registro de Ventas 2014 - 2016.....	90
	Anexo 3 Consolidado de Ingresos y Gastos 2014 - 2016.	91
	Anexo 4 Consolidado de Deduciones	92
	Anexo 5: Simulación de Préstamo de Activo Fijo.	93
	Anexo 6: Estado de Pérdidas y Ganancias.....	94
	Anexo 7: Notas a los Estados Financieros.	95
	Anexo 8: Notas a los Estados Financieros II	96
	Anexo 9 Esquema del Sistema de Deduciones	97
	Anexo 10 Validación de Instrumentos.....	98
	Anexo 11 Validación de Instrumentos II	99
	Anexo 12 Validación de Instrumentos III.....	100

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	53
Tabla 2 Consolidado de detracciones 2014.....	60
Tabla 3 Flujo de caja mensual del año 2014 de la Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC.	62
Tabla 4. Consolidado de Estado de situación financiera 2014 al 2016.....	64
Tabla 5 Consolidado de ratios de liquidez 2014 al 2016.	66
Tabla 6 Consolidado de detracciones 2014.....	67
Tabla 7 Flujo de caja mensual del año 2015 de la Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC	69
Tabla 8 Consolidado de detracciones 2016.....	70
Tabla 9 Flujo de caja mensual del año 2016 de la Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC	72
Tabla 10 Resultados de la encuesta sobre spot, liquidez y detracciones	75

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Sistema Tributario Nacional.....	16
Figura 2 Comparativo de ventas y detracciones 2014-2016.....	74

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

En nuestro país y en nuestra región los diversos tipos de empresas tiene una gran variedad de actividades económicas de producción y comercio las cuales implican entre otras actividades la necesidad que tienen de movilizar sus mercancías desde el lugar de producción y almacenaje o centro de compra hasta su destino en sus empresas muchas veces en otras ciudades, empleando para ello, diversos sistemas de transporte de carga dentro de ellos el aéreo, agencias de transporte de pasajeros, marítimo y el transporte de carga terrestre.

El servicio de transporte de carga en las ciudades del país, está vinculado a todas las actividades económicas que se producen dentro de la misma (distribución y entrega de mercadería al por mayor y menor, combustibles, materiales de construcción, etc.), por lo que debe entenderse que hay una relación directa entre el dinamismo de la economía de la ciudad con la cantidad de viajes y volumen de carga que se transporta, de este modo, el Transporte de Carga (y la flota vehicular destinada a este servicio) aumentará o disminuirá según el estado de la economía de la ciudad (y del país en general). El transporte de carga terrestre se deriva del intercambio comercial entre empresas, puesto que sirve para movilizar las mercancías que se comercializan, entre estas, el servicio de transporte de carga terrestre es brindado en nuestro país por: personas naturales que adquieren un vehículo y forman un negocio como medio de sustento, muchas veces de una manera informal y que dado su crecimiento o por temas legales y tributarios, se formalizan como empresas familiares, además otras empresas son constituidas como personas jurídicas desde un inicio con capital de uno o más socios; ya sea a

nivel nacional o internacional. En consecuencia, la oferta de servicios de este tipo de transporte es indispensable para sostener el crecimiento económico de un país.

La capacidad de movilización de carga del sector transporte, la calidad de sus servicios y el nivel de sus precios, tienen una incidencia muy significativa sobre el total de los costos de los productos ofertados por estas empresas y en la economía de la región y del país.

En el Perú se moviliza carga por vía terrestre, específicamente a través de camiones de diversas capacidades, por la facilidad que tienen de llegar a los diversos puntos geográficos de nuestra accidentada geografía nacional, especialmente en nuestra región Cajamarca, por lo que se debe cuidar a este sector como parte del patrimonio nacional, regulando el sistema para que este opere con una actitud formal y contribuya con el País, ya que, a mayor carga tributaria, se genera más informalidad.

Según el Anuario Estadístico (2015) afirma que “en los últimos cinco años, el número de empresas de transporte de carga se ha incrementado en 59% pasando de 56504 a 89985 empresas (...) en Cajamarca las empresas formales se incrementaron de 1271 a 2122 en el mismo periodo de tiempo”. (OEMTC, 2018).

El sector transportes representó un 2,7% del PBI total del país para el 2015, año en donde PBI nacional solo logro crecer solo el 3%, sin embargo, el transporte de carga a nivel nacional logro crecer en 4.1% en el mismo periodo, según los datos del mismo documento (MTC, 2015). Por lo cual, podemos

concluir que, a pesar de la desaceleración económica del país en los últimos años, el transporte de carga continúa creciendo en el país.

Gran parte de las empresas de este rubro, destinan más de la mitad de sus ingresos totales a la adquisición de bienes y servicios. Sin embargo, no llevan una adecuada planificación tributaria de estas operaciones, lo cual podría representar un gran potencial para mejorar la liquidez y rentabilidad de la empresa, haciendo que éstas tributen lo real y lo justo, logrando gestionar la devolución de las detracciones oportunamente y no afectando sustancialmente su liquidez.

Actualmente, este sector, se encuentran inmerso en un sistema tributario, que cuenta con una frondosa normatividad la cual, lejos de ayudar a la aplicación justa y clara de las normas, busca exclusivamente el aspecto recaudador, creando exceso de formalidades difíciles de cumplir. Es así como el 26 de abril del 2001, con el Decreto Legislativo N° 917, se crea el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, al cual se le conoce también como “SPOT” o “Sistema de Detracciones”. Este sistema se crea con la finalidad de asegurar que el destino de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación, tenga como fin exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando, de por medio, la recaudación tributaria, es así que SUNAT a través de la Resolución de Superintendencia N°317-2013-SUNAT modifica la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT, indicando que “Están sujetos a las detracciones los servicios de transporte de bienes por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la

operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles)”...En este sentido el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, establece que: “el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor”.,

Este sistema de detracciones ocasiona, para muchas de las empresas de transporte de carga, en lo que se refiere al pago de sus obligaciones operativas, un problema de gran importancia, ya que deben estimar cuánto dinero deben mantener en efectivo para pagar dichas obligaciones a tiempo, es decir tratar de mantener de manera eficiente la liquidez económica de la empresa, entendiéndose que ésta hace referencia a la capacidad que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo, para seguir siendo solvente ante cualquier imprevisto. Las empresas que no cuentan con un respaldo financiero eficiente y suficiente, al no recibir el pago completo de sus clientes debido al SPOT, se ven frente a problemas por falta de liquidez. Al no tener dicha liquidez, la empresa se ve en la necesidad de recurrir a terceros o entidades financieras buscando financiamiento a través de préstamos, pagarés, sobregiros, etc., los mismos que generan gastos financieros que afectan a la empresa e influyen negativamente en la utilidad y rentabilidad de ésta.

1. Planteamiento del problema de investigación

1.1. Descripción de la realidad problemática

A nivel mundial y en nuestro país las pequeñas y medianas empresas tienen problemas en cuanto al pago de sus obligaciones tributarias con el Gobierno Central producto de la falta de planificación lo que constituye una de las más fuertes causas de que muchas de estas empresas permanezcan en la informalidad y de esta manera evitar el pago de estas obligaciones con el Estado.

Algunas empresas formales que no cuentan con un respaldo financiero eficiente y suficiente buscan formas legales para retrasar los pagos de impuestos o minimizar los mismos, lo más posible, por ejemplo: judicializar la deuda (elusión fiscal), y posiblemente la compra de facturas por bienes o servicios no realizados, etc.

Ante este panorama es que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), crea el Sistema de detracciones del IGV - SPOT, para asegurar la recaudación oportuna del Impuesto General a las Ventas - IGV. Este sistema tuvo como efecto no deseado en el sector empresarial, que las empresas, al no recibir el pago completo de sus clientes debido al SPOT, se ven frente a problemas de falta de liquidez que muchas veces no pueden administrar adecuadamente. Por esta razón, la empresa se ve en la necesidad de recurrir a entidades financieras buscando financiamiento a través de préstamos, pagarés, sobregiros, etc., los mismos que generan gastos

financieros que la afectan e influyen negativamente en la utilidad y rentabilidad de ésta. Miguel Juape afirma que:

“A consecuencia de este endeudamiento por falta de liquidez las empresas han empezado a incrementar el costo de sus productos o servicios como una nueva alternativa para obtener mayores fondos y de respaldo ante una eventual desaceleración de sus ingresos, lo cual debería hacer reflexionar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, respecto al Régimen de Deduciones, y su eventual efecto en la liquidez de las empresas del sector de transportes de carga”.

La investigación, se llevó a cabo en la empresa de transportes y negocios Alarcón Vega S.A.C., ubicada en la Ciudad de Cajamarca; que se caracteriza por ser una empresa dedicada al transporte de carga por vía terrestre y que autofinanció durante los años bajo investigación la compra de dos vehículos de carga por ello tuvimos como principal objetivo el análisis del efecto de la tasa de deducción en su actividad principal debido a que se desarrolla de manera permanente. En la actualidad la empresa en investigación cuenta con 03 camiones que son utilizados para el transporte de carga por carretera.

Actualmente esta empresa, enfrenta aparentes problemas de liquidez, los cuales no le permiten tener un adecuado crecimiento y buen desarrollo, ya que constantemente está recurriendo a financiamientos de parte de los accionistas y no de instituciones bancarias. Anterior mencionado se realiza también como medio para pagar sus obligaciones operativas que es necesario realizar un

análisis a fin de determinar el efecto de la tasa de la detracción de la actividad de transporte de carga en la liquidez de la empresa.

1.2. Formulación del problema de investigación

¿Cuál es el efecto del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez de la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega S.A.C., en la ciudad de Cajamarca periodo 2014 – 2016?

1.3. Justificación de la investigación

La presente investigación busca demostrar el efecto de la aplicación de las deducciones si no existe una adecuada planificación financiera y tributaria en la liquidez de la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega S.A.C. correspondiente a los periodos 2014-2016.

Además de su efecto negativo en el manejo de flujo de fondos en la empresa, se buscará a través de los resultados y su análisis, establecer un adecuado planeamiento financiero que permitirá una mejor utilización de los fondos disponibles de la empresa, así como la disminución de los costos financieros que conllevan a dichas operaciones. Además, pretendemos contribuir en el fortalecimiento de la conciencia y cultura tributaria y una adecuada planificación empresarial.

El sistema de deducciones es visto como una fuente de ingresos para el estado; y un adecuado planeamiento financiero puede contribuir a que la empresa cumpla oportunamente con sus obligaciones tributarias a pesar de la

existencia del sistema de Deduciones del IGV, y que deje de ser percibido como una carga financiera y se convierta en un fondo para el pago de impuestos que es su verdadera naturaleza.

Los pagos adelantados por concepto de deducciones que la empresa ha tenido que cumplir de acuerdo a la normatividad vigente han limitado su crecimiento, en la inversión en activos fijos u obtener financiamiento en el Sistema Financiero formal en mejores condiciones. Ello aunado a una carencia de planeamiento tributario y financiero de los recursos disponibles de la empresa, han generado un incremento en los costos financieros o de oportunidad para compensar la falta de liquidez que produce el mal manejo de las deducciones.

El no recibir el monto total facturado por la prestación del servicio de transporte de carga a sus clientes, obliga a destinar recursos de la empresa, (de acuerdo a la percepción de los pequeños empresarios) al pago de deducciones que en algunos casos se realiza en virtud al valor referencial y que es mayor al monto real de la operación comercial que la origina. En lugar, de destinarlo a reinvertir éste en su capital de trabajo y/o a inversiones productivas que generen rentabilidad y liquidez a la misma.

El presente trabajo busca determinar el real efecto de la aplicación de la tasa de la deducción y la posible determinación de una nueva política de planeamiento financiero que permita recuperar oportunamente los montos de las deducciones para que no afecten la liquidez de la empresa.

1.4. Limitaciones

La investigación se realizará en una pequeña empresa de transporte, dedicada a brindar el servicio de transporte de carga. El estudio ha encontrado algunas dificultades técnicas de disponibilidad y tiempo por parte del gerente, administrador y contador de la empresa para brindar la información necesaria con respecto a los tributos que paga y su liquidez real operativa; además el periodo de tiempo que se tiene para la realización del presente trabajo es corto y el tema escogido requiere una investigación más amplia. A pesar de las limitaciones que presenta, el estudio de investigación es factible.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo principal

Determinar el efecto del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez de la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega S.A.C. en la ciudad de Cajamarca periodo 2014 – 2016 “

1.5.2. Objetivo secundario

Analizar las consecuencias, en la liquidez de la empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega SAC en la ciudad de Cajamarca periodos 2014-2016.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2. Fundamentos teóricos de la investigación

2.1. Antecedentes de la investigación

Luego de haber realizado las consultas respectivas en cuanto a la búsqueda de este tema encontramos iniciativas de investigación relacionadas con el objeto de estudio que servirán para ampliar los conocimientos referentes al tema:

Alva (2009) en su tesis titulada *“El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por conceptos de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez de las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”*, concluye que:

1. El análisis que, al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, como son las detracciones, las percepciones; y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financista o en todo caso negociar el pago con los proveedores.

La conclusión anterior constituye un antecedente a tener en cuenta en el presente estudio ya que constituiría un efecto común en las pequeñas empresas del país.

Álvarez & Dionicio (2008) en su tesis titulada *influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en la situación económica y financiera de la empresa TRANSIALDIR SAC. Periodo 2006-2007*. Demostró que:

1. El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C., sin embargo durante el estudio realizado se determinó que, esto también ha sido producido porque la empresa no ha tenido en cuenta todas las formalidades de la normatividad vigente en la aplicación del sistema como medida administrativa, lo cual le origina problemas cuando solicita la devolución de sus fondos no utilizados, teniendo como raíz la falta de un adecuado control de sus fondos detraídos.

Dicho antecedente contribuye a tener en cuenta que, aplicando la normatividad de manera adecuada, nos va a permitir hacer uso de los fondos liberados a tiempo de manera eficaz, para controlar el efecto de la aplicación de la detracción.

Castro (2013) en su tesis titulada *El Sistema de Deduciones del IGV y su Impacto en la Liquidez de la Empresa de Transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo*, concluye que:

1. El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el

Principio de Reserva de Ley, ya que no debería ser una norma de rango de ley formulada por la Administración Tributaria ni mucho menos ser las Resoluciones de Superintendencia las cuales amplíen los alcances de la norma; asimismo atenta al principio de equidad ya que no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva, y el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.

2. El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C.

Llanos & Mendo (2009), en su tesis titulada “*Impacto Tributario del Sistema de Deduciones en las Empresas de Servicios*” demostró que:

1. La aplicación del Sistema de Deduciones la mayor parte de las empresas dedicadas a la prestación de servicios, cuentan con excesiva liquidez para cumplir con sus obligaciones tributarias, eso debido al mayor porcentaje aplicado en este sector aunque considerando también que es el rubro con mayor margen de rentabilidad, sin embargo esa excesiva liquidez es únicamente con sus tributos, ya que al no contar con un porcentaje significativo de gastos por compras de bienes para usarlo como crédito fiscal, el porcentaje a una base más amplia que una empresa industrial. Lo

cual, no se traslada al cumplimiento de sus obligaciones con los proveedores y trabajadores.

El presente antecedente contribuye a tener en cuenta que puede existir una mayor liquidez, pero esta va ir directamente a los tributos más no va contribuir con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas a las actividades operativa

2.2. Bases teóricas.

2.2.1. Aspectos constitucionales

La Constitución Política del Perú es la norma suprema de nuestro país, este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades, así la regulación de estos, mediante las sanciones respectivas en caso de abusar de las libertades y cometer delitos. El término constitución, en el sentido jurídico, hace referencia al conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, que determinan el ordenamiento jurídico de un estado, especialmente, la organización de los poderes públicos y sus competencias, los fundamentos de la vida económica y social, los deberes y derechos de los ciudadanos. (Elguera, 2017)

Artículo N°2 – Derechos Fundamentales de la persona.

En el numeral 16, de dicho artículo, hace referencia, que toda persona tiene derecho a la Propiedad y a la herencia. Por lo que debemos de tener en cuenta por que las detracciones, se le quita al contribuyente (sujeto de

detracción) ese derecho de propiedad, debido a que parte de los ingresos que obtiene producto de sus ventas, son depositados obligatoriamente en la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación con el fin de pagar tributos. En otras palabras, el Sistema de Detracciones constituye un sistema de ahorro forzoso y, por ende, colisiona con el derecho fundamental a la Propiedad, pues, precisamente, impide el ejercicio de uso y disfrute del dinero, elementos que constituyen componentes esenciales de dicho derecho. En el artículo 74 de la Constitución Política vigente, se establece que:

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. De acuerdo a lo mencionado por este artículo el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece este artículo, sin embargo, no se cumple cuando se aplican las detracciones.

2.2.2. Sistema tributario nacional

2.2.2.1. Definición

Es el conjunto de tributos que se interrelacionan entre si de una manera coherente y armónica y que rigen en un país determinado en un momento

dado, En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponde a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

Según el artículo 2 del Decreto Legislativo No 771 Ley Marco del Sistema tributario Nacional se encuentra comprendido por:

El Código Tributario

Los Tributos siguientes:

- Para el Gobierno Central
- Para los Gobiernos Locales
- Para otros afines.

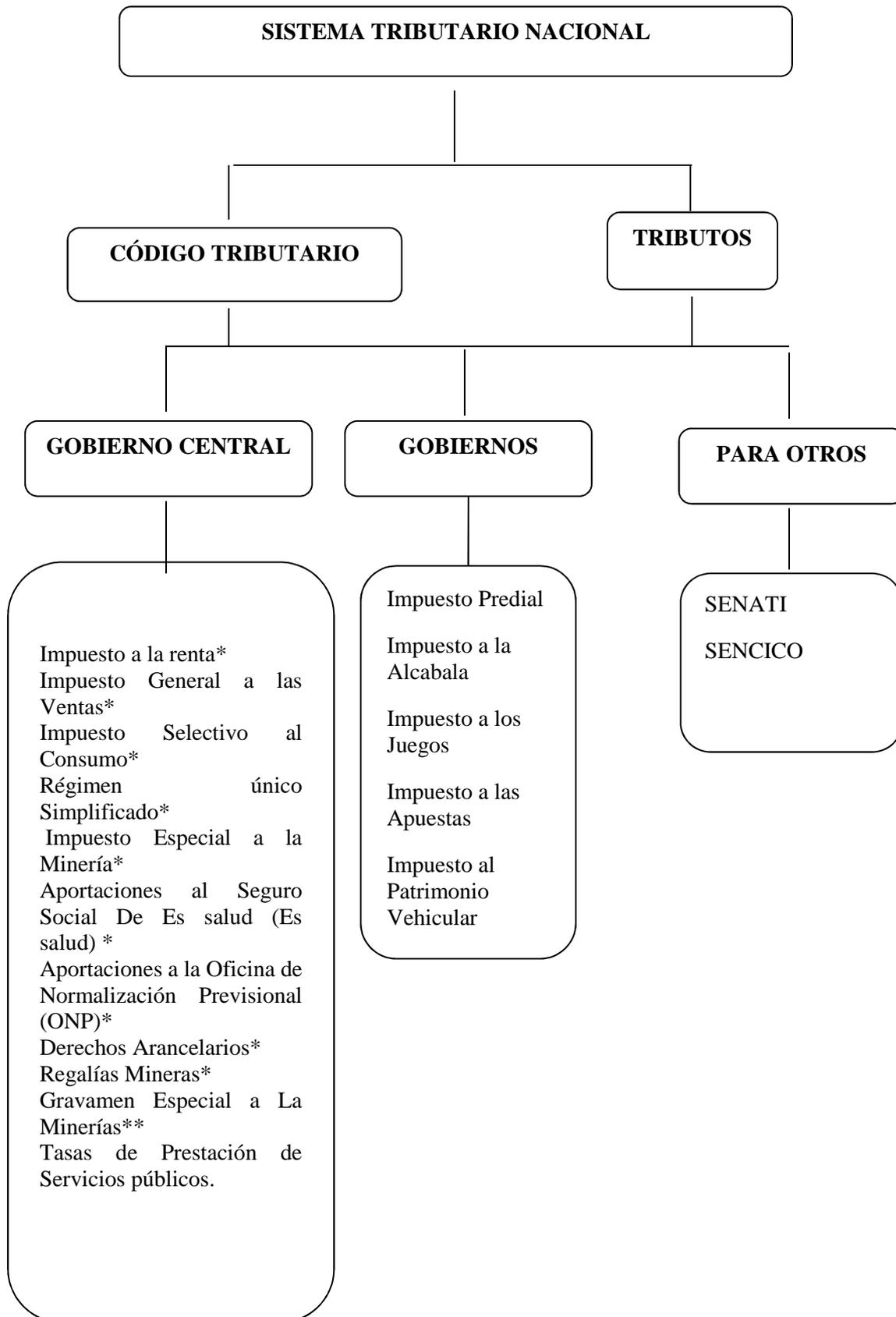


Figura 1 Sistema Tributario Nacional
Fuente: SUNAT

Según Decreto Supremo 135-99 del Texto Único Ordenado del Código Tributario en la Norma II del Título Preliminar el término genérico tributo comprende:

a. Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

b. Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

c. Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos:

Las tasas, entre otras, pueden ser:

- Arbitrios: Son tasas que se pagan por la prestación mantenimiento de un servicio público.

- Derechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

- **Licencias:** Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

2.2.3. Sistema de Deduciones del IGV

2.2.3.1. Generalidades

El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias o simplemente Sistema de Deduciones del IGV, fue inicialmente diseñado para mejorar el cumplimiento tributario en la comercialización de productos cuya distribución tenía altos índices de informalidad, como ocurre, por ejemplo, con los productos pesqueros, agropecuarios y algunos servicios de difícil control. (Hirsh, 2006)

Es un mecanismo realmente innovador en América Latina y que ha logrado buena efectividad dada la ventaja, para el control físico del traslado de mercaderías, de la concentración geográfica de los puntos de distribución. (Hirsh, 2006)

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT (Sistema de Deduciones) viene aplicándose en el país de manera paulatina desde el año 2002 como un mecanismo cuyo fin es

garantizar el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto a la Renta, entre otros tributos en sectores con alto grado de informalidad. (Hirsh, 2006)

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT publicada el 15.08.2004 y vigente desde el 15.09.2004 se introdujo la aplicación del SPOT a una lista determinada de bienes y servicios, los cuales se encuentran detallados en los Anexos I, II, III de la mencionada Resolución.

En sus inicios el SPOT se aplicó únicamente a la venta de bienes y prestación de servicios gravados con el Impuesto General a la Venta (IGV). A partir del 01 de noviembre del 2012, mediante Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT se amplía su aplicación a la venta de determinados bienes exonerados del IGV, que generan renta gravada con el Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, los cuales se encuentran especificados en los numerales 20 y 21 del Anexo II de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

Desde el 01.10.2006, mediante la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT y normas modificatorias, se aplica el SPOT, de manera específica, al transporte de bienes realizados por vía terrestre gravado con el IGV.

A su vez mediante Resolución de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT y normas modificatorias se establece como sujeto del SPOT el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre. (Linan, 2014).

Actualmente mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2014/SUNAT, publicada el 12.11.2014 y vigente a partir del 01 de enero del 2015, se modificaron diversas Resoluciones que regulan el Pago de Obligaciones Tributarias – SPOT, toda alusión a la presente norma se entiende referida a la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias.

La presente norma modifica los porcentajes del Anexo N° 2 aplicables para la determinación del depósito: numerales 1, 2, 12 y 15, con la tasa del 4%, los bienes señalados en los numerales 5, 16, 19, y 22, con la tasa del 10% y los bienes señalados en el numeral 21 referido al oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV, con la tasa del 1.5%. (Linan, 2014).

Asimismo, se modifican los porcentajes del Anexo 3, de los servicios señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 6,7 y 8, a 10%. (Linan, 2014)

En cuanto al procedimiento a seguir en las operaciones sujetas al sistema, se han efectuado modificaciones respecto al Régimen General y al Régimen Especial. En cuanto al plazo para considerar los montos

depositados en las Cuentas del Banco de la Nación como libre disposición, se modifica el procedimiento General, que más adelante se mencionara. (Linan, 2014).

Actualmente el Sistema del Impuesto General a las Ventas se aplica a todos los Sectores Económicos, y difieren de acuerdo a su ubicación en el correspondiente Anexo:

A. Tratándose de los bienes señalados en el Anexo 1, y siempre que los importes de las operaciones sujetas al Sistema sean mayores a media (1/2) UIT, son las siguientes:

a) La venta gravada con el IGV.

b) El retiro considerado venta al que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV.

c) El traslado de estos bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el IGV. Asimismo, se encuentra comprendido en el presente inciso el traslado realizado por el emisor itinerante de comprobantes de pago. (Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, 2014).

En las operaciones cuyo importe sea igual o menor a media (1/2) UIT el Sistema se aplicará, cuando, por cada unidad de transporte, la suma de los importes de las operaciones correspondientes del Anexo I trasladados sea mayor a media (1/2) UIT. (Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, 2014).

Para efecto de lo indicado, en la venta de bienes y en el retiro considerado venta se utilizará la UIT vigente a la fecha de inicio del traslado o a la fecha en que se origine la obligación tributaria del IGV, lo que ocurra primero, mientras que en los traslados se utilizará la UIT vigente a la fecha de inicio de los mismos. (Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, 2014).

2.2.3.2. Definición del Sistema de Detracción de transporte de bienes por vía terrestre.

Consiste básicamente en la detracción (sustraer) que efectúa el usuario del servicio, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del prestador del servicio, para luego hacer uso de estos fondos depositados en su cuenta y mediante ello efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

El sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas desempeña un papel Estratégico en cuanto a la ampliación de la base

tributaria en el incremento de la recaudación, esto conlleva a combatir la evasión con eficacia y eficacia administrativa.

2.2.3.3. Operaciones sujetas al sistema de detracciones de transporte de bienes por vía terrestre

Pues bien, mediante Resolución se dictaron las normas para la aplicación del SPOT al transporte de bienes realizados por vía terrestre, habiéndose señalado en el numeral 2.1 del artículo 2° de dicha Resolución que estará sujeto al Sistema el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre gravado con el IGV, siempre que el importe de la operación o del valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles). (Resolución de Superintendencia N°. 073-2006/SUNAT , 2015)

Agrega la norma que, para efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

En casos en que el prestador de servicio de transporte de bienes por vía terrestre. Subcontrate con un tercero la realización total o parcial del servicio, esta última operación también estará sujeta al Sistema. Asimismo, estarán comprendidas en el Sistema las sucesivas subcontrataciones que se efectúen, de ser el caso.

Los servicios comprendidos en el numeral 4 del Anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, formarán parte de la definición a que se refiere el párrafo

anterior cuando se presten conjuntamente con el servicio de transportes de bienes realizados por vía terrestre y se incluyan en el comprobante de pago emitido por dicho servicio, en cuyo caso les será de aplicación lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT

Asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2° de la mencionada Resolución prevé que para efecto de lo dispuesto en el citado numeral 2.1 de dicho artículo, el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre no incluye:

- El servicio de transporte de bienes realizados por vía férrea.
- El transporte de equipaje, en los casos en que concurra con el servicio de transporte de pasajeros por vía terrestre.
- El transporte de caudales o valores.

2.2.3.4. Operaciones exceptuadas de la aplicación del sistema de detracciones de bienes por vía terrestre

El Sistema no se aplicará, siempre que:

Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto para efectos tributarios. Esto no opera cuando el usuario es una entidad del Sector Público Nacional de acuerdo al inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.

El usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta (SUNAT, En la prestación de servicios, 2018).

2.2.3.5. Monto del depósito.

Para determinar el monto del Depósito debemos considerar lo siguiente:

Tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre del cual corresponda determinar valores referenciales de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor.

Dicho valor referencial se obtiene de multiplicar el valor por tonelada métrica TM establecido en las Tablas de valores publicadas en el D. S. N° 010-2006-MTC y normas modificatorias, por la carga efectiva de acuerdo a la ruta a la que corresponde el servicio.

Es importante señalar que de conformidad al artículo 3° del D.S. N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el monto de valor referencial no puede ser inferior al 70% de la capacidad de carga útil nominal del vehículo, para lo cual se deberá verificar los valores expuestos en el Anexo III del antes señalado decreto supremo. De otro lado, de ser se deberá

determinar un valor referencial preliminar por cada viaje a que se refiere el inciso e) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio, siendo la suma de dichos valores el valor referencial correspondiente al servicio prestado que deberá tomarse en cuenta para la comparación con el importe de la operación.

El importe de la operación y el valor referencial serán consignados en el comprobante de pago por el prestador del servicio. El usuario del servicio determinará el monto del depósito aplicando el porcentaje sobre el que resulte mayor. En los casos en que no existan valores referenciales o cuando los bienes transportados en un mismo vehículo correspondan a (2) o más usuarios, el monto de determinará aplicando el porcentaje del cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación. (SUNAT, En el transporte de bienes por vía terrestre, 2018).

2.2.3.6. Sujetos obligados a efectuar el depósito

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

El usuario del servicio.

El prestador del servicio, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

2.2.3.7. Oportunidad de efectuar el Depósito

El depósito se realizará:

Hasta la fecha del pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio.

Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio.

2.2.3.8. Emisión del comprobante de pago por la detracción.

Los comprobantes de pago que se emitan por el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre sujeto al Sistema, no podrán incluir operaciones distintas a ésta. De esta manera, a fin de identificar las operaciones sujetas al SPOT, en los comprobantes de pago deberá consignarse como información no necesariamente impresa. La frase: “Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central”.

El número de Registro otorgado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones al sujeto que presta el servicio de Transporte de bienes

realizado por vía terrestre, de acuerdo con el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2004-MTC y normas modificatorias, cuando cuente con dicho número de registro. (Gaceta Jurídica , 2018).

El valor referencial correspondiente al servicio prestado, de ser el caso, de conformidad al Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria. (SUNAT, En el transporte de bienes por vía terrestre, 2018).

En estos casos, se consignará además como información no necesariamente impresa en el mismo comprobante de pago o documento anexo lo siguiente:

El valor referencial preliminar determinado por cada viaje y por cada vehículo utilizado para la prestación del servicio y, de ser el caso, se deberá indicar la aplicación del factor de retorno al vacío.

La configuración vehicular de cada unidad de transporte utilizada para la prestación del servicio y las toneladas métricas correspondientes a dicha configuración de acuerdo con el Anexo III del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, modificado por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 033-2006-MTC publicado el 30 de setiembre de 2006. El punto de origen y destino a que se refiere el inciso d) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, discriminado por cada configuración vehicular. (SUNAT, En el transporte de bienes por vía terrestre, 2018)

2.2.3.9. Destino de los montos depositados.

Los depósitos efectuados servirán exclusivamente para el pago de las deudas tributarias que mantenga el titular de la cuenta en la calidad de contribuyente o responsable, así como de las costas y gastos a los que se refiere el artículo 2° de la Ley.

En ningún caso se podrá utilizar los fondos de las cuentas para pago de obligaciones de terceros, en cuyo caso será de aplicación la sanción prevista en el punto 4 del numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley. (Resolución de Superintendencia N°. 073-2006/SUNAT , 2015)

2.2.3.10. Solicitud de libre disposición de los montos depositados.

Para solicitar la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación se observará el siguiente procedimiento:

Procedimiento general

a) Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante tres (3) meses consecutivos como mínimo, luego que hubieran sido destinados al pago de los conceptos señalados en el artículo 2° del TUO del Decreto Legislativo N° 940, serán considerados de libre disposición. Tratándose de sujetos que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes y Agentes de Retención del IGV, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la

cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación

b) Para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

b.1. Tener deuda pendiente de pago. La Administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.

b.2. Tener la condición de domicilio No habido de acuerdo a las normas vigentes.

b.3. Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario (No presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos), La evaluación de no haber incurrido en alguno de los supuestos señalados será realizada por la SUNAT de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26° del TUO del Decreto Legislativo N° 940, considerando como fecha de verificación a la fecha de presentación de la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación". Una vez que la

SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

c) La "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse ante la SUNAT como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre. A partir del 01 de abril de 2015 podrán solicitarse como máximo cuatro (4) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

d) La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2) o tres (3) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso.

Resultado del Procedimiento, el resultado del procedimiento será notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 104° del Código Tributario. Para la notificación por constancia administrativa, se requerirá que el apoderado cuente con autorización expresa para tal efecto

a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o Notario Público. La SUNAT comunicará al Banco de la Nación, a más tardar al día siguiente de resueltas, las solicitudes que hayan sido aprobadas con la finalidad de que éste proceda

2.2.4. NIC1: Presentación de los estados financieros

2.2.4.1. Objetivo de la NIC1

Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido.

2.2.4.2. Concepto de los estados financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información a los diversos grupos de interés, acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2005)

Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una entidad:

- a. Activos;
- b. Pasivos;
- c. Patrimonio;
- d. Ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas;
- e. Aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales.
- f. Flujos de efectivo. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2005)

2.2.4.3. Conjunto completo de estados financieros:

Un juego completo de estados financieros comprende:

- a. Estado de situación financiera al final del periodo;
- b. Estado del resultado y otro resultado integral del periodo;
- c. Estado de cambios en el patrimonio del periodo;
- d. Estado de flujos de efectivo del periodo
- e. Notas, que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa. (Ferrer, 2012)

2.2.4.4. Clases de Estados Financieros

Estado de Situación Financiera:

Es un documento que presenta la situación económica financiera de la empresa. Presenta la situación económica por que muestra el importe de sus recursos (activo) y de sus obligaciones (pasivo y patrimonio). También permite determinar su capacidad de pago, su nivel de endeudamiento y su capital de trabajo, entre otros conceptos financieros. El Estado de Situación Financiera comprende información clasificada y agrupada en tres grupos principales: activos, pasivos y patrimonios.

Activos

Son los recursos controlados por la empresa, como resultados de transacciones y otros eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan beneficios económicos a la empresa. El activo a su vez se subdivide en:

Activo Corriente. Una entidad clasificará un activo como corriente cuando:

Espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación;

Mantiene el activo principalmente con fines de negociación;

Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del periodo sobre el que se informa, (corto plazo); o el activo es efectivo o equivalente al efectivo (como se define en la NIC7) a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa (Ferrer, 2012).

Activo No Corriente. Una entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

En esta Norma, el término “no corriente” incluye activos tangibles, intangibles y financieros que por su naturaleza son a largo plazo. No está prohibido el uso de descripciones alternativas siempre que su significado sea claro.

El ciclo normal de la operación de una entidad es el periodo comprendido entre la adquisición de los activos que entran en el proceso productivo, y su realización en efectivo o equivalentes al efectivo. Cuando el ciclo normal de la operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses. Los activos corrientes incluyen activos (tales como inventarios y deudores comerciales) que se venden, consumen o realizan, dentro del ciclo normal de la operación, incluso cuando no se espere su realización dentro del periodo de doce meses a partir de la fecha del periodo sobre el que se informa.

Pasivos

Son las obligaciones presentes como resultados de hechos pasados, previéndose que su liquidación produzca para la empresa una salida de recursos. El Pasivo a su vez, se subdivide en:

Pasivo Corriente. Una entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación;

Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación;

El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa; o no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.

Las condiciones de un pasivo que puedan dar lugar, a elección de la otra parte, a su liquidación mediante la emisión de instrumentos de patrimonio, no afectan a su clasificación.

Pasivo no corriente

Una entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes. Algunos pasivos corrientes, tales como las cuentas comerciales por pagar y otros pasivos acumulados (devengados), ya sea por costos de personal o

por otros costos de operación, integran el capital de trabajo utilizado en el ciclo normal de operación de la entidad. Una entidad clasificará estas partidas de operación como pasivos corrientes, aunque se vayan a liquidar después de los doce meses de la fecha del periodo sobre el que se informa. Para la clasificación de los activos y pasivos de una entidad se aplicará el mismo ciclo normal de operación. Cuando el ciclo normal de la operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses. Otros tipos de pasivos corrientes no se cancelan como parte del ciclo normal de la operación, pero deben liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa o se mantienen fundamentalmente con propósitos de negociación.

Patrimonio

Está constituido por las partidas que representan recursos aportados por los socios o accionistas, los excedentes generados por las operaciones que realiza la empresa y otras partidas que señalen las disposiciones legales, estatutarias y contractuales debiéndose indicar en forma clara, como está compuesto esta cuenta. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2005)

Estado de Resultados.

También conocido como estado de ganancias y pérdidas es un reporte financiero que en base a un periodo determinado muestra de manera

detallada los ingresos obtenidos, los gastos en el momento en que se producen y como consecuencia, el beneficio o pérdida que ha generado la empresa en dicho periodo de tiempo para analizar esta información y en base a esto, tomar decisiones de negocio.

Este estado financiero te brinda una visión panorámica de cuál ha sido el comportamiento de la empresa, si ha generado utilidades o no.

En términos sencillos es un reporte muy útil para ti como empresario ya que te ayuda a saber si tu compañía está vendiendo, qué cantidad está vendiendo, cómo se están administrando los gastos y al saber esto, podrás saber con certeza si estás generando utilidades.

Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

Estado Financiero, igualmente conocido como Estado de Variación Patrimonial, cuya misión precisamente consiste en mostrar, a una fecha dada, las variaciones que se han suscitado en las fuentes propias de la empresa representando básicamente por su patrimonio.

Estado de Flujos de Efectivo.

Es un informe que incluye las entradas y salidas de efectivo para así determinar el saldo final o el flujo neto de efectivo, factor decisivo para evaluar la liquidez de un negocio. El Estado de Flujos de Efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los estados Financieros las bases para

evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar Efectivo y equivalentes de efectivo. Asimismo, es un estado financiero básico que junto con el balance general y el estado de resultados proporcionan información acerca de la situación financiera de un negocio.

Estos estados financieros permiten ver de manera clara y eficaz como se empleó el efectivo en el corto plazo, generalmente un año; este estado clasifica a las transacciones de una entidad en tres tipos actividades: de operación, inversión o Financiamiento.

Actividades de Operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos por actividades ordinarias de la entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación. Algunos ejemplos de estas actividades son:

- Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios.
- Cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias.
- Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios, entre otros.

Actividades de inversión: son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes de efectivo. Algunos ejemplos de estas actividades son:

- Pagos de la adquisición de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros a activos a largo plazo.
- Cobros por ventas de propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos a largo plazo, entre otros

Las Actividades de Financiación: son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la entidad. Algunos ejemplos de las actividades de financiación son los siguientes:

- Cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital.
- Pagos a los propietarios por adquirir o rescatar las acciones de la entidad.
- Reembolsos de los fondos tomados en préstamo, entre otros.

Dentro de nuestra investigación entenderemos como actividades de operación las que se generan producto de la actividad operativa de la empresa, es decir las que son necesarias para la actividad principal del negocio.

Las actividades de inversión, para nuestro propósito, serán aquellas que podemos definir como un gasto de capital o proyecto especial de la empresa que se realiza en busca de mejorar la rentabilidad, ampliar la capacidad de producción, etc. que requieran un gran desembolso de dinero

por lo tanto financiamiento de los accionistas o socios o una entidad bancaria.

Finalmente entendemos como actividades de financiamiento, son las que se necesita realizar para buscar, acordar y proveer de fondos de efectivo a la empresa de parte de personas o entidades distintas a la empresa.

Dentro de la investigación, el estado de situación financiera, nos mostrara el efecto que ocasionara dentro de la composición del activo a corto plazo de la empresa en una fecha determinada durante tres periodos contables consecutivos.

2.2.5. Importancia relativa del análisis de estados financieros en la toma de decisiones

Son un componente indispensable de la mayor parte de las decisiones sobre préstamo, inversión y otras cuestiones próximas. La importancia del análisis de estados financieros radica en que facilita la toma de decisiones a los inversionistas o terceros, que estén interesados en la situación económica y financiera de la empresa. Es el elemento principal de todo el conjunto de decisión que interesa al responsable de préstamo o el inversor; tiene una importancia relativa en el conjunto de decisiones sobre inversión, además depende de las circunstancias y del momento del mercado. Los principales entornos en cuanto a la evaluación financiera de la empresa:

- La rentabilidad
- El endeudamiento
- La solvencia
- La rotación
- La liquidez.
- La capacidad productiva

2.2.5.1. Liquidez

2.2.5.1.1. Definición

La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones básicamente de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero. La liquidez es la posesión de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que le permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos. Representa la cualidad de los activos para ser convertido en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es.

Para medir la liquidez de una empresa se utiliza el ratio o razón de liquidez. La cual mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Del análisis de estas razones se puede conocer la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer

solvente en caso de acontecimientos adversos. La liquidez depende de dos factores:

1. El tiempo requerido para convertir los activos en dinero.
2. La incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero.

2.2.5.1.2. Ratios de liquidez

Las ratios de liquidez muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo en función a la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones corrientes que se derivan del ciclo de producción.

Las principales ratios de liquidez son:

Capital Neto de trabajo

Aunque en realidad no es un índice, se utiliza comúnmente para medir la liquidez general de una empresa.

Es útil para el control interno. A menudo, el contrato en el cual se incurre para una deuda a largo plazo estipula específicamente un nivel mínimo de capital neto de trabajo que debe ser mantenido por la empresa. Este requisito tiene el propósito de forzar a la empresa a mantener suficiente liquidez operativa, lo cual ayuda proteger a los préstamos del acreedor. Se calcula de la siguiente forma:

Capital neto de trabajo = Activo circulantes - Pasivo a corto plazo.

Índice de Solvencia, Razón del Circulante o Liquidez corriente.

Es una de las razones financieras más usadas que mide la capacidad que tiene la empresa para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo.

En general cuanto más alta es la razón del circulante, se considera que la empresa es más líquida, sin embargo, depende de la actividad en la que opera la empresa.

$$S = \frac{\text{activo a corto plazo}}{\text{pasivo corriente}} * 100$$

Liquidez absoluta

Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la liquidez porque descarta a las existencias y a los gastos pagados por anticipado en razón que son desembolsos ya realizados. Se calcula de la siguiente forma:

Liquidez Absoluta = (caja y bancos) / (pasivo corriente) * 100

Prueba Ácida o Razón de prueba rápida

Es similar al índice de solvencia con la excepción de que el inventario es excluido, el cual suele ser activo circulante menos líquido.

Muestra la habilidad de cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo de la empresa suponiendo que el stock o mercadería no sea vendida.

Se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Prueba ácida} = (\text{activo corriente} - \text{inventario}) / (\text{pasivo corriente}) * 100.$$

2.2.6. Transporte de carga pesada

2.2.6.1. Contexto e importancia:

A. La evolución de las sociedades está relacionada a la pretensión de mejorar la calidad de vida de las personas, lo cual se logra con la satisfacción de nuevas necesidades, que los propios recursos de una comunidad no pueden afrontar, por lo que aparece el intercambio comercial entre ciudades, países, etc.

Este intercambio requiere agrupar (almacenar) y mover físicamente (TRANSPORTAR) bienes desde los lugares donde se producen hasta los puntos en que se consumen, este simple proceso con el transcurrir de los tiempos se ha convertido en la piedra angular de la actividad económica (siempre que existan excedentes de productos que otros necesiten se dan las condiciones para que se dé el intercambio).

Este proceso de intercambio (en el que participan todas las personas y/o empresas que cooperan para fabricar, distribuir y consumir o usar un determinado bien procedente de un productor particular) tiene como

elemento importante la Distribución, misma que ejerce una gran influencia en la vida de las personas, y aun cuando pase inadvertida para la gran mayoría, existen pocas actividades como ésta que tengan mayor repercusión en la vida cotidiana, cuya importancia sólo queda demostrada cuando se presentan fallas en el proceso (como por ejemplo: mercaderías que llegan equivocadas, con retraso o daños, artículos que no se pueden comprar por tener los stock agotados, bienes u obras que no se pueden concluir porque los insumos no llegan oportunamente, etc.) La importancia entonces de la Distribución queda demostrada para el común de la gente, cuando la ineficiencia en la misma, impide la satisfacción oportuna de las necesidades de las personas o empresas demandantes.

En este sentido la Distribución de carga, con el peso económico que tiene la actividad, ejerce gran influencia sobre el costo final de los productos, por lo que una mejora en el proceso que permita una reducción de los mismos, repercutirá positivamente en el usuario final y en la economía nacional en general pues permitirá una reducción en el precio final del bien (ofrecer los productos a menores precios, puede hacer aumentar las exportaciones con la consiguiente mejora de la balanza de pagos, puede incrementar la rentabilidad de las empresas, y aumentar la demanda de bienes, lo que conllevará a la creación en un mediano plazo de mayores puestos de trabajo).

B. Transportes de Carga es considerado como parte de la cadena de distribución encargada del traslado de productos o bienes por un precio o flete, desde el lugar de producción (vendedor), hasta el lugar de consumo (comprador) pasando eventualmente por lugares de embarque, almacenaje y desembarque.

De lo anotado anteriormente se desprende que el servicio de Transporte de Carga, debe de entenderse como un eslabón de la cadena logística y distribución, es parte de esa cadena, y sencillamente tiene como objetivo, el traslado de bienes necesarios para las actividades económicas que se desarrollan dentro de la ciudad y sus conexiones con el Puerto, Aeropuerto e interior del país.

La teoría sobre esta materia define este tipo de actividades con diversos nombres: Distribución, Gestión de la Administración, Logística, Gestión Logística Integrada, Gestión de Suministros o Aprovechamientos, Gestión de la Cadena de Suministros.

Lo importante, es entender que el Servicio de Transporte de Carga, por sí mismo no tendría una real importancia, si es que no se entiende esta actividad como un elemento esencial de todo el proceso económico, y que la mayor o menor eficiencia que tenga esta actividad, va a redundar en la competitividad en general de una empresa, una ciudad, y un país, en este caso, se toma como definición de logística es el proceso de planificar, llevar a cabo y controlar, de una manera eficiente, el flujo de materias

primas, inventarios en curso, productos terminados, servicios e información relacionada, desde el punto de origen, al punto de consumo (incluyendo los movimientos internos, externos y las operaciones de exportación e importación) con el fin de satisfacer las necesidades del cliente. (Gaytán, 2018)

Esta definición sin embargo debe ser complementada, entendiendo que no siempre el flujo de bienes o mercancías en general va en dirección productor – cliente, sino que también puede darse en sentido inverso, que sería el caso del transporte de residuos sólidos que van desde el Consumidor final (que en este caso sería el productor de dichos residuos) hacia los rellenos sanitarios de las ciudades.

En cuanto a alguna definición que la normatividad peruana tenga al respecto, debe de recalcarse que el Transporte de Carga es de carácter netamente privado, en el cual, el Estado participa como ente rector de reglas para el desenvolvimiento de sus actividades, la normativa peruana no define claramente el Transporte de Carga Terrestre, en el artículo 5 del “Reglamento Nacional de Administración del Transporte” (D.S. N° 009-2004-MTC) se menciona respecto al Servicio de Transporte Terrestre; que es la actividad económica que provee los medios para realizar el transporte terrestre, y que está a disposición de la población para atender sus necesidades de transporte tanto para el traslado de personas como mercancías, igualmente, la norma penal le otorga carácter de servicio

público esencial, por lo que la obstaculización o entorpecimiento de su normal desarrollo se encuentra sancionado. Las características requeridas e idoneidad de los diferentes tipos de unidades vehiculares autorizados para prestar el Servicio de Transporte de Carga, se encuentran contenidas en el Reglamento Nacional de Vehículos (que define el Vehículo de Carga como un Vehículo Motorizado destinado al transporte de mercancías que puede contar con equipos adicionales para la prestación de servicios especializados). (Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, 2003)

2.3. Definición de términos básicos

Principio de Igualdad

Todos los ciudadanos somos iguales ante la ley, pero en el ámbito tributario la igualdad de los ciudadanos debe entenderse como igualdad frente a situaciones iguales y desigualdad frente situaciones desiguales.

Principio de defensa de los derechos fundamentales

Este principio implica que el Estado a través del Poder Legislativo o Ejecutivo, en caso de delegación de facultades, debe emitir normas respetando los derechos fundamentales de las personas.

Principio de no confiscatoriedad

Un tributo no debe exceder de la capacidad contributiva del sujeto del impuesto, de lo contrario se configura la confiscatoriedad de la misma.

Adquiriente

En términos tributarios es aquella persona natural o jurídica que considera como base de cálculo de las detracciones el importe total que paga al vendedor, incluido los impuestos que gravan dicha operación. Posteriormente detrae parte de ese importe y cumple con efectuar el depósito en el banco de la Nación en la cuenta corriente que el vendedor previamente apertura, recibiendo para ello una constancia de la cancelación respectiva, a la cual sirve de sustento que la detacción si se llevó a cabo. Posteriormente cumple con pagar la diferencia al vendedor o proveedor del servicio.

Detracción

Proviene del verbo detraer el cual significa “Restar, sustraer, Apartar o desviar” y consiste en un descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicará un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el Precio del Proveedor (Vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del Proveedor (que puede ser el vendedor de bienes o prestador de servicios) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del Proveedor (Vendedor) que mantengan con el fisco. (Alva M. , 2013)

Estados financieros

Constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad.

Liquidez

Es la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus deudas de corto plazo. Es decir, el dinero en efectivo de que dispone, para cancelar las deudas en un plazo por lo general no mayor de un año. Expresan no solamente el manejo de las finanzas totales de la empresa, sino la habilidad gerencial para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes.

Sistemas administrativos de recaudación

Son sistemas implementados por la SUNAT, para nuestra investigación, para combatir la evasión tributaria IGV, y se aplican en forma adelantada a las operaciones afectas a este impuesto para que luego sirvan de crédito en su liquidación mensual (en caso de retenciones y percepciones) y en el caso de sistema de detracciones o SPOT este sirve para generar fondos a los contribuyentes para pagar no solo el IGV sino distintas deudas tributarias. (Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N.º 940 - Decreto Supremo N° 155-2004-EF , 2012)

Sistema de Deduciones del IGV

Básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular. (SUNAT, En el transporte de bienes por vía terrestre, 2018)

Ratios Financieros

Son coeficientes que aportan unidades financieras de medida y comparación, establecen la relación que presentan los datos financieros y hacen posible analizar la situación de una empresa.

Ratios de Liquidez

Son coeficientes que nos permiten medir la liquidez de una empresa, llamados ratios o razones de liquidez. Estos comprenden un conjunto de indicadores y medidas cuya finalidad es diagnosticar la solvencia de efectivo de la empresa y su capacidad de permanecer solvente en caso de acontecimientos adversos o lo que es lo mismo, convertir sus activos en liquidez a través de su ciclo de explotación.

CAPÍTULO III. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

3.1 Hipótesis.

El sistema de detracciones del IGV tiene un efecto negativo en la liquidez de la empresa de transportes y Negocios Alarcón Vega SAC, ciudad de Cajamarca periodos 2014-2016.

3.2 Operatividad de las variables

Tabla 1 Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES
El Sistema de Detracciones del IGV (Variable Independiente)	El sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas desempeña un papel Estratégico en el éxito de la ampliación de la base tributaria y en el incremento de la recaudación, así como por su eficacia en combatir la evasión y por su eficiencia administrativa.	X1: Base imponible del sistema de detracciones X2: Valor referencial X3: Monto de detracción X4: Destino del monto de detracciones
La Liquidez (Variable dependiente)	La liquidez es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones básicamente de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero.	Ratios de Liquidez Flujo de caja Estados financieros Política Crediticia Empresarial Cultura Tributaria

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO IV: MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

4.1 Unidad de análisis, universo y muestra

- La unidad de análisis es el flujo de caja y el conjunto de Estados Financieros de la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega S.A.C.
- El universo está conformado por las políticas empresariales, información contable, estados financieros y el flujo de caja de los periodos 2014-2016.
- La muestra estará representada por los estados de situación financiera, el estado de resultados, constancia de depósitos de detracciones, las notas de contabilidad de la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega S.A.C.

4.2 Métodos de investigación

Análisis Documental

Estados financieros, flujos de caja de los periodos de estudio, comprobantes de ingresos y egresos, Declaraciones Juradas mensuales.

Aplicación de Entrevista

Este tipo de técnica es muy flexible y abierta para este tipo de investigación, la cual ha sido aplicada al Contador de la empresa.

4.3 Técnicas de investigación

Para el presente trabajo se emplea la observación directa, el análisis de datos históricos de la empresa como los ingresos y gastos de la misma, estados financieros mencionados del periodo bajo estudio, que sirven de base para la elaboración de flujos de caja y el estado de flujo de fondos, ratios financieras y su interpretación.

4.4 Instrumentos

Análisis de flujo de caja mensual

El análisis se realiza en forma vertical y horizontal para verificar las tendencias y saldos de los diversos componentes y así determinar la liquidez de la empresa mes a mes.

Formulación de ratios

Las ratios de liquidez permiten verificar la evolución de las partidas de los estados financieros anualmente.

Entrevista

Nos permite lograr información de primera mano sobre detalles no mostrados en la información suministrada por la empresa y el conocimiento del personal directivo del sistema tributario y la planificación financiera y tributaria.

Elaboración de tablas y gráficos

Nos permite una mejor visualización de los resultados obtenidos en forma resumida y su correcta interpretación de lo ocurrido en la empresa en el periodo bajo estudio.

4.5 Técnicas de análisis de datos

Los estados financieros de la empresa serán analizados a través de los cambios que se generaron en su componentes y masas patrimoniales en el periodo bajo análisis elaborando el estado de flujo de caja correspondiente a este periodo lo que permitirá saber cómo se usaron los recursos de la empresa y evaluar la actuación de las personas que toman decisiones en la empresa.

Los libros contables del registro de ventas y compras en conjunto con los datos obtenidos de la entrevista nos permitirán elaborar un flujo de caja por el periodo en estudio para determinar cuál fue el efecto real de las detracciones hechas a la empresa y el costo de oportunidad del inadecuado manejo de los montos retenidos como consecuencia de las detracciones realizadas en las ventas de servicios de la empresa.

Luego se procederá a la elaboración y análisis de las principales ratios financieros para determinar la realidad financiera y contable de la empresa lo que a su vez sabremos si la composición de los mismos y su evolución fueron causados por las detracciones efectuadas a la empresa o fue una combinación de estas con una mala toma de decisiones en la empresa.

4.6 Interpretación de datos

4.6.1 Revisión crítica y evaluación de la Información recolectada de los periodos contables bajo análisis.

La selección de la información relevante para la investigación es de suma importancia, ya sea: contradictoria, incompleta, no pertinente, entre otras

Para esto, primero, verificamos si existen políticas o procedimientos dentro de la empresa con respecto al manejo financiero y tributario a través de las encuestas efectuadas a el personal directivo, además hemos recolectado toda la información tanto tributaria como financiera de la empresa de los periodos bajo investigación, por lo que solicitamos copias del Registro de Ventas, Registro de Compras, Estados Financieros, Movimientos de la Cuenta de Deduciones, cuenta de Inmueble, Maquinaria y Equipo, facturas de ventas al contado y al crédito, entre otros.

Se verificó todas las posibles actividades que realiza la empresa, siendo la actividad de transporte de carga, la actividad principal. Además, se contrastó el monto de las deducciones con las facturas y el registro de ventas.

4.6.2 Elaboración de flujos de caja

A partir de los datos obtenidos de los estados de situación los registros de ventas y compras se procedió a elaborar los flujos de caja mensual de la empresa para lograr determinar el saldo del crédito fiscal mensual del IGV, así como el monto y saldo de los montos retenidos por efecto de las deducciones y el saldo que se tendría en caja sin su efecto.

Este procedimiento se realizó en los tres periodos en estudio para poder determinar el monto real de las retenciones del IGV sobre el servicio de transporte de carga que se efectuaron a la empresa y cuantificar el monto de las mismas y su uso contra el pago de impuestos y el saldo generado en esta cuenta a lo largo de estos tres años bajo la influencia y sin la influencia de la detracción, por periodos mensuales para los años 2014 al 2016; asimismo se realizó un cuadro resumen donde se muestra el monto de las detracciones para la actividad de alquiler y de transporte para estos años.

4.6.3 Tabulación de cuadros según variables de la hipótesis que se propuesta

Finalmente, con lo realizado se procedió a elaborar los cuadros de cálculo de ratios, siendo estos: Ratio de Liquidez, Ratio de Prueba Ácida y Ratio de Capital de Trabajo, bajo la influencia y sin la influencia de la detracción, también para los tres años

Adicionalmente, con estos resultados y de acuerdo a la rentabilidad promedio de la inversión de estos tres años se procedió a determinar el valor actual neto que se pudieron obtener para la empresa con una adecuada planificación financiera y tributaria

4.6.4 Representación gráfica

Después de haber realizado los cuadros anteriormente mencionados, se procedió a elaborar los gráficos de tendencia, comparando el escenario bajo la influencia de detracción y sin la influencia de la misma, del 2014 al 2016. Para graficar el efecto futuro que se podría esperar de no corregir la situación actual en

el aspecto financiero de la empresa bajo investigación. Finalmente se realizó un consolidado por cada ratio y por cada escenario.

4.6.5 Análisis de los resultados estadísticos de acuerdo con los objetivos e hipótesis planteados

Se analizó cada cuadro con su respectivo gráfico, para así poder observar la incidencia de la detracción y de otros aspectos que influyan en la falta de liquidez.

4.6.6 Interpretación de los resultados

Con el apoyo del marco teórico, en aspectos pertinentes. Luego de haber analizado los resultados obtenidos, se procedió a elaborar la interpretación con ayuda de todo lo expuesto en el Marco Teórico y en relación a las variables de estudio, asimismo con los hechos encontrados durante el análisis.

4.6.7 Comprobación y verificación de hipótesis

Mediante el análisis y la interpretación de los resultados se comprobó y verificó la hipótesis planteada. Añadiendo en este aspecto, el análisis tributario y el análisis financiero.

4.6.8 Establecer conclusiones y recomendaciones

Finalmente se estableció las conclusiones y recomendaciones basadas en los resultados, en relación con los objetivos planteados.

CAPÍTULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1 Presentación, análisis e interpretación de resultados

5.1.1 Análisis del consolidado de detracciones 2014

Tabla 2 Consolidado de detracciones 2014

MES	Total ventas	Importe detracción mensual	Promedio mensual acumulado detracciones
Abr-14	S/. 26,147.78	S/. 1,045.91	S/. 1,045.91
May-14	S/. 16,294.92	S/. 651.80	S/. 848.85
Jun-14	S/. 15,902.62	S/. 636.10	S/. 777.94
Jul-14	S/. 19,350.67	S/. 774.03	S/. 776.96
Ago-14	S/. 27,541.44	S/. 1,101.66	S/. 841.90
Set-14	S/. 33,234.80	S/. 1,329.39	S/. 923.15
Oct-14	S/. 36,392.25	S/. 1,455.69	S/. 999.23
Nov-14	S/. 48,759.30	S/. 1,950.37	S/. 1,118.12
Dic-14	S/. 10,393.46	S/. 415.74	S/. 1,040.08
Total anual	S/. 234,017.24	S/. 9,360.69	
Promedio mensual	S/. 26,001.92	S/. 1,040.08	
Desv. estandar	S/. 12,065.70	S/. 482.63	
Desv. Estandar %	46%	46%	

Fuente: Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC

Observamos en la tabla 2 que el promedio mensual de detracciones se obtiene como media aritmética de los doce meses que es y eso se divide entre doce meses para obtener la detracción promedio que es de S/. 1,040.08 porque recordemos que para aplicar las detracciones, retenciones y percepciones el cliente sustrae al precio de venta del producto, incluido el IGV, cierto porcentaje de acuerdo al producto o servicio ofrecido.

Durante el año 2014, la prestación de servicio de transporte de carga, fue muy variable y se incrementó regularmente hasta los meses de octubre y noviembre que son los meses con mayores prestaciones del servicio, pero no se pudo realizar una buena planificación y manejo de los saldos de caja mensuales y tampoco asumir compromisos financieros ya que la desviación de los ingresos promedio mensual de la empresa es muy alta 46%., lo que haría que no se pueda asumir créditos bancarios sin correr el riesgo de incumplimiento de las cuotas mensuales para la compra de activos fijos como el camión que se financio con aportes de los socios. Con una cuota mensual del préstamo de S/ 5,000.00 nuevos soles.

El monto de las detracciones podría servir para el pago de un préstamo a largo plazo con una cuota de S/. 1,040.00 nuevos soles este año, es decir, que por devolución de detracciones podría pagar un préstamo con una correcta administración de caja y de las detracciones.

La adquisición de este camión genero crédito fiscal, por lo cual, el monto de las detracciones del IGV realizada a la empresa se pudo haber solicitado su libre disposición, pero no se realizó por falta de control de la cuenta de detracciones.

Tabla 3 Flujo de caja mensual del año 2014 de la Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC.

Ingresos	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo inicial	S/. 13,875.00	S/. 21,074.81	S/. 11,011.51	S/. 27,317.59	S/. 21,349.65	S/. 25,915.03	S/. 23,849.66	S/. 10,280.89	S/. 12,396.20
Por ventas (neto de detraccion) al contado	S/. 20,780.84	S/. 15,643.12	S/. 15,266.52	S/. 18,576.64	S/. 26,439.78	S/. 31,905.41	S/. 34,936.56	S/. 46,808.93	S/. 9,977.72
Por ventas (neto de detraccion) al credito			★						
Prestamos de propietario en efectivo	S/. -	S/. -	S/. 110,000.00	S/. -	S/. -	S/. -		S/. -	S/. -
Total ingresos del mes	S/. 34,655.84	S/. 36,717.93	S/. 136,278.03	S/. 45,894.24	S/. 47,789.44	S/. 57,820.44	S/. 58,786.22	S/. 57,089.82	S/. 22,373.92
Egresos									
Compra de suministros (combustibles, repuestos mtto, serv. Ppublicos, local, etc)	S/. 9,807.00	S/. 19,748.00	S/. 104,992.00	S/. 10,644.00	S/. 12,197.00	S/. 24,221.00	S/. 38,650.00	S/. 31,354.00	S/. 2,336.00
Pago de sueldos y salarios	S/. 1,218.00	S/. 3,458.28	S/. 3,458.28	S/. 3,458.28	S/. 3,458.28	S/. 3,458.28	S/. 3,523.70	S/. 4,328.28	S/. 3,523.70
Pago de Seguridad social, ONP, AFP		S/. 308.00	S/. 308.00	S/. 869.02	S/. 885.35				
Pago de gratificaciones				S/. 4,327.30					S/. 5,417.30
Pago de CTS		S/. 1,985.00						S/. 2,522.50	
Pago préstamo propietario				S/. 5,000.00	S/. 6,000.00				
I.R (1.5% ,MENSUAL)	S/. 332.39	S/. 207.14	S/. 202.15	S/. 245.98	S/. 350.10	S/. 422.48	S/. 462.61	S/. 619.82	S/. 132.12
Total Egresos	S/. 11,357.39	S/. 25,706.42	S/. 108,960.43	S/. 24,544.58	S/. 21,874.40	S/. 33,970.78	S/. 48,505.33	S/. 44,693.62	S/. 18,294.47
Flujo de caja operativo	S/. 23,298.45	S/. 11,011.51	S/. 27,317.59	S/. 21,349.65	S/. 25,915.03	S/. 23,849.66	S/. 10,280.89	S/. 12,396.20	S/. 4,079.45
Credito fiscal mes anterior		0	S/. -1,069.33	S/. -17,542.51	S/. -16,506.71	S/. -14,490.48	S/. -13,780.76	S/. -15,186.40	S/. -13,392.54
IGV pagado (18%)	S/. 3,988.64	S/. 2,485.67	S/. 2,425.82	S/. 2,951.80	S/. 4,201.24	S/. 5,069.72	S/. 5,551.36	S/. 7,437.86	S/. 1,585.44
IGV recibido (18%)	S/. 1,765.00	S/. 3,555.00	S/. 18,899.00	S/. 1,916.00	S/. 2,185.00	S/. 4,360.00	S/. 6,957.00	S/. 5,644.00	S/. 1,765.00
IGV del mes	S/. 2,223.64	S/. -1,069.33	S/. -16,473.18	S/. 1,035.80	S/. 2,016.24	S/. 709.72	S/. -1,405.64	S/. 1,793.86	S/. -179.56
Credito fiscal del mes	S/. -	S/. -1,069.33	S/. -17,542.51	S/. -16,506.71	S/. -14,490.48	S/. -13,780.76	S/. -15,186.40	S/. -13,392.54	S/. -13,572.10
Pago IGV	S/. 2,223.64	0	0	0	0	0	0	0	0
Flujo de caja despues de IGV	S/. 21,074.81	S/. 11,011.51	S/. 27,317.59	S/. 21,349.65	S/. 25,915.03	S/. 23,849.66	S/. 10,280.89	S/. 12,396.20	S/. 4,079.45
Detracciones acumuladas		S/. 1,045.91	S/. 1,697.71	S/. 2,333.81	S/. 3,107.84	S/. 4,209.50	S/. 5,538.89	S/. 6,994.58	S/. 8,944.95
Detracciones	S/. 1,045.91	S/. 651.80	S/. 636.10	S/. 774.03	S/. 1,101.66	S/. 1,329.39	S/. 1,455.69	S/. 1,950.37	S/. 415.74
Flujo de caja incluyendo la detraccion del IGV	S/. 22,120.72	S/. 12,709.22	S/. 29,651.41	S/. 24,457.49	S/. 30,124.53	S/. 29,388.55	S/. 17,275.47	S/. 21,341.15	S/. 13,440.14
Efectivo por Prestamo solicitado	S/. -	S/. -		S/. -					
Pago cuota de prestamo a corto plazo	S/. -	S/. -							
Saldo de Caja Financiero	S/. 22,120.72	S/. 12,709.22	S/. 29,651.41	S/. 24,457.49	S/. 30,124.53	S/. 29,388.55	S/. 17,275.47	S/. 21,341.15	S/. 13,440.14

★ Compra de Camión

Fuente: Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC

Durante el año 2014, como vimos la desviación del promedio de las detracciones es bajo. La desviación de los ingresos por venta de la empresa fue solo del 5% entre un mes y otro. Por lo que, como, se puede verificar en el flujo de caja al final de año se tiene acumulado S/ 9,361.00 nuevos soles en la cuenta de detracciones, monto que se pudo usar para el pago de cuotas mensuales de un préstamo a largo plazo.

El monto de las detracciones no se puede aplicar al pago del IGV debido al crédito fiscal que origino la compra de este nuevo activo, pero si se podría aplicar contra el pago de regularización del impuesto a la renta.

Finalmente, al no existir un flujo de caja estable, pero si crédito fiscal, sería recomendable solicitar la libre disposición del monto de S/. 9,361.00 nuevos soles detraídos ya que será necesario para incrementar los saldos de caja al estar amortizando S/5,000.00 nuevos soles mensualmente por el préstamo de los S/.110 000.00 de los accionistas.

Tabla 4. Consolidado de Estado de situación financiera 2014 al 2016.

ACTIVOS	2014	2015	2016
Caja y Bancos	4,078.00	14,840.00	31,633.00
Cuentas por Cobrar	16,047.00	16,047.00	-
Suministros	-	-	7,621.00
Activo Corriente	20,125.00	30,887.00	39,254.00
Maquinaria y Equipo	-	-	-
unidades de Transporte	131,695.00	172,026.00	302,066.00
Depreciacion y Amortizacion Acum.	-14,680.00	-33,868.00	-89,150.00
Cargas Diferidas	14,814.00	14,327.00	-
Activo No Corriente	131,829.00	152,485.00	212,916.00
TOTAL ACTIVO	151,954.00	183,372.00	252,170.00
PASIVO Y CAPITAL SOCIAL			
Tributos por pagar	3,683.00	3,749.00	1,118.00
Remuneraciones y Participaciones	5,890.00	16,179.00	-
Pasivo Corriente	9,573.00	19,928.00	1,118.00
Ctas por pagar Comerciales	39,320.00	39,320.00	-
Ctas Por Pagar Diversas	40,000.00	25,000.00	96,609.00
Pasivo No Corriente	79,320.00	64,320.00	96,609.00
TOTAL PASIVO	88,893.00	84,248.00	97,727.00
Capital de los Accionistas	50,000.00	50,000.00	50,000.00
Resultados Acumulados	-	29,163.00	49,124.00
Resultados de Ejercicios	13,061.00	19,961.00	55,319.00
Total patrimonio	63,061.00	99,124.00	154,443.00
TOTAL PASIVO PATRIMONIO	151,954.00	183,372.00	252,170.00

Fuente: Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC

Durante los años estudiados, analizando la cuenta de efectivo equivalente de efectivo, notamos un incremento de un año a otro, se logra analizar que la empresa en estudio tiene recursos disponibles en la medida suficiente para afrontar sus obligaciones más inmediatas.

Analizando el activo corriente, cuentas por cobrar comerciales - terceros, vemos que durante los dos primeros años no se pudo hacer efectivo la cobranza a uno de los clientes de la empresa en estudio, por lo que en el año 3 se logra concretar la cobranza.

Analizando la cuenta 33, inmueble maquinaria y equipo, es recién que en el periodo 2015, es anotado en los estados financieros la adquisición del primer vehículo comprado en junio del 2014, cuando debería haber sido considerado en el periodo adquirido, del mismo modo haber utilizado su depreciación para la determinación del impuesto a la renta del mismo año, entendiéndose que no hubo un buen manejo de parte del área contable.

Del mismo modo, y con aportes de los socios, en el periodo 2016, se llevó adquirir el segundo vehículo, haciendo que su flota de camiones se incremente a 03 unidades, siendo de esta manera que la empresa logra mejorar sus ingresos y por lo tanto su rentabilidad.

Analizando el pasivo no corriente, cuentas por pagar diversas-terceros, refleja que la empresa tiene un importe considerable por pagar a los socios, producto de las aportaciones que hicieron para la adquisición del ultimo camión.

Tabla 5 Consolidado de ratios de liquidez 2014 al 2016.

RATIOS DE LIQUIDEZ	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
CAPITAL DE TRABAJO (Activo corriente- Pasivo corriente)	10,552.00	10,959.00	38,136.00
RATIO DE LIQUIDEZ/SOLVENCIA (Activo corriente/Pasivo corriente)	2.10	1.55	35.11
LIQUIDEZ ACIDA /LIQUIDEZ ABSOLUTA ((Activo corriente - inventarios)/Pasivo corriente))	2.10	1.55	28.29
PRUEBA ACIDA (caja y bancos+ ctas por cobrar a corto plazo)/pasivo corriente))	2.10	1.55	28.29
PRUEBA DEFENSIVA (Caja y bancos /Pasivo corriente)	0.43	0.74	28.29

Fuente: Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC

La liquidez en general de una empresa de servicios en este caso de servicio de transporte de carga, presentan algunas particularidades al no tener una cartera de clientes consolidada y con clientes fijos. Así, por ejemplo, durante los dos primeros años figura con saldo en cuentas por cobrar, pero en el 2016 termina el año sin saldo en esta cuenta y con saldo en la cuenta de inventarios como consecuencia de la compra de repuestos como neumáticos por parte de la empresa como modo de inversión al existir gran liquidez en la misma este año.

Por este motivo el análisis de las ratios de liquidez en este tipo de empresas, no constituye una técnica valida porque nos muestra valores similares entre las distintas ratios de liquidez como se aprecia en la tabla 5. Sin embargo, podemos apreciar en los resultados de los mismos mostrados en la misma tabla que la empresa nunca estuvo en riesgo de no contar con el capital trabajo para sus operaciones, tampoco de quedar insolvente para el pago de sus deudas a corto plazo. Incluso la ratio de la prueba defensiva del año 2016 muestra que la empresa tiene S/. 28 nuevos soles en caja y bancos por cada sol de deuda que tiene que pagar hasta

dentro de un año. El análisis de la liquidez bajo esta modalidad de ratios no se puede apreciar el endeudamiento de la empresa a largo plazo que se encuentra en el pasivo no corriente y que es pagado con la inversión de las utilidades acumuladas por parte de los socios para la compra de los dos camiones para el incremento de su flota.

Finalmente, el movimiento mensual de los fondos de la empresa se puede apreciar y analizar mejor a través de los flujos de caja mensual que nos muestran el ingreso y salida de efectivo mes a mes y los saldos de la cuenta de detracciones que por lo general no realizan las pequeñas empresas como la empresa bajo estudio, por considerarlo un gasto.

5.1.2 Análisis del consolidado de detracciones 2015

Tabla 6 Consolidado de detracciones 2014

MES	Total ventas	Importe detracción mensual	Promedio mensual acumulado detracciones
Ene-15	S/. 44,914.55	S/. 1,796.58	S/. 1,796.58
Feb-15	S/. 55,760.76	S/. 2,230.43	S/. 2,013.51
Mar-15	S/. 37,608.80	S/. 1,504.35	S/. 1,843.79
Abr-15	S/. 83,417.21	S/. 3,336.69	S/. 2,217.01
May-15	S/. 53,724.47	S/. 2,148.98	S/. 2,203.41
Jun-15	S/. 52,590.78	S/. 2,103.63	S/. 2,186.78
Jul-15	S/. 63,453.67	S/. 2,538.15	S/. 2,236.97
Ago-15	S/. 75,280.97	S/. 2,995.24	S/. 2,331.76
Set-15	S/. 49,351.09	S/. 1,958.04	S/. 2,290.23
Oct-15	S/. 58,549.48	S/. 2,325.98	S/. 2,293.81
Nov-15	S/. 63,369.05	S/. 2,534.76	S/. 2,315.71
Dic-15	S/. 61,825.91	S/. 2,473.04	S/. 2,328.82
Total anual	S/. 699,846.74	S/. 27,945.87	
Promedio mensual	S/. 58,320.56	S/. 2,328.82	
Desv. estandar	S/. 12,545.66	S/. 500.92	
Desv. Estandar %	22%	22%	

Fuente: Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC

Observamos en la tabla 6 que el promedio mensual de detracciones se obtiene como media aritmética de los doce meses que es y eso se divide entre doce meses para obtener la detracción promedio que es de S/. 2,328.82 porque recordemos que para aplicar las detracciones, retenciones y percepciones el cliente sustrae al precio de venta del producto, incluido el IGV, cierto porcentaje de acuerdo al producto o servicio ofrecido.

Durante el año 2015, vemos que la prestación de servicio de transporte de carga, se logró estabilizar en un promedio de S/. 58,320.00 nuevos soles mensualmente, lo que hace posible una mejor planificación de caja y, pero también mayores montos retenidos por detracciones, en promedio mensual de S/.2,328.00 nuevos soles, con una correcta planificación se lograra tener su libre disposición y podría asumir compromisos financieros mayores con entidades bancarias a largo plazo y no con los propietarios a corto plazo (S/.5,000 mensual).

Adicionalmente podemos ver que el año 2015 la variación de los ingresos mensuales bajo a 22%, lo que haría probable asumir compromisos de pago mensuales en forma regular.

Como consecuencia de esto, las detracciones del IGV realizadas a la empresa podrían solicitarse su libre disposición los meses de mayo y setiembre dentro de los 5 primeros días hábiles de cada uno de estos meses, siempre y cuando se hubiera realizado un adecuado manejo del flujo de caja para garantizar el saldo adecuado para aplicarlos contra el pago de regularización anual del Impuesto a la Renta de ser necesario.

Tabla 7 Flujo de caja mensual del año 2015 de la Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC

Ingresos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo inicial	S/. 4,079.45	S/. 8,203.17	S/. 11,356.68	S/. 4,469.62	S/. 12,504.95	S/. 9,755.70	S/. 9,402.53	S/. 8,878.84	S/. 16,668.89	S/. 19,364.88	S/. 45,583.79	S/. 36,644.51
Por ventas (neto de detraccion) al contado	S/. 43,117.97	S/. 53,530.33	S/. 36,104.45	S/. 80,080.52	S/. 51,575.49	S/. 50,487.15	S/. 60,915.52	S/. 71,885.73	S/. 46,993.05	S/. 55,823.50	S/. 60,834.29	S/. 59,352.87
Por ventas (neto de detraccion) al credito	S/. -	S/. -										
Total ingresos del mes	S/. 47,197.42	S/. 61,733.50	S/. 47,461.12	S/. 84,550.14	S/. 64,080.44	S/. 60,242.85	S/. 70,318.05	S/. 80,764.57	S/. 63,661.94	S/. 75,188.38	S/. 106,418.08	S/. 95,997.39
Egresos												
Compra de suministros (combustibles,	S/. 33,006.00	S/. 43,786.00	S/. 36,706.00	S/. 60,295.00	S/. 40,342.00	S/. 39,482.00	S/. 44,801.00	S/. 52,454.00	S/. 32,985.00	S/. 9,806.00	S/. 44,068.00	S/. 48,625.00
Pago de sueldos y salarios	S/. 4,328.28	S/. 4,792.98	S/. 4,672.53	S/. 4,997.53	S/. 7,916.64	S/. 7,915.84						
Pago de Seguridad social, ONP,AFP	S/. 1,089.02	S/. 1,089.02	S/. 1,134.90	S/. 1,017.27	S/. 1,046.52							
Pago de gratificaciones						S/. 5,141.80						S/. 2,106.49
Pago de CTS					S/. 2,610.00						S/. 4,231.66	
Devolucion prestamo accionista				S/. 5,000.00	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00	S/. 20,000.00					
I.R (1.5% ,MENSUAL)	S/. 570.95	S/. 708.82	S/. 478.08	S/. 1,060.39	S/. 682.94	S/. 668.53	S/. 806.61	S/. 951.88	S/. 622.26	S/. 739.19	S/. 805.54	S/. 785.92
Total Egresos	S/. 38,994.25	S/. 50,376.82	S/. 42,991.51	S/. 72,045.19	S/. 54,324.74	S/. 50,840.33	S/. 61,439.21	S/. 64,095.68	S/. 44,297.06	S/. 26,559.99	S/. 68,039.10	S/. 80,479.77
Flujo de caja operativo	S/. 8,203.17	S/. 11,356.68	S/. 4,469.62	S/. 12,504.95	S/. 9,755.70	S/. 9,402.53	S/. 8,878.84	S/. 16,668.89	S/. 19,364.88	S/. 48,628.39	S/. 38,378.98	S/. 15,517.61
Credito fiscal mes anterior	S/. -13,572.10	S/. -12,661.73	S/. -12,036.85	S/. -12,906.91	S/. -11,035.25	S/. -10,102.00	S/. -9,186.67	S/. -7,571.30	S/. -5,590.78	S/. -4,060.66	0	0
IGV pagado (18%)	S/. 6,851.37	S/. 8,505.88	S/. 5,736.94	S/. 12,724.66	S/. 8,195.26	S/. 8,022.32	S/. 9,679.37	S/. 11,422.52	S/. 7,467.12	S/. 8,870.26	S/. 9,666.47	S/. 9,431.07
IGV recibido (18%)	S/. 5,941.00	S/. 7,881.00	S/. 6,607.00	S/. 10,853.00	S/. 7,262.00	S/. 7,107.00	S/. 8,064.00	S/. 9,442.00	S/. 5,937.00	S/. 1,765.00	S/. 7,932.00	S/. 8,753.00
IGV del mes	S/. 910.37	S/. 624.88	S/. -870.06	S/. 1,871.66	S/. 933.26	S/. 915.32	S/. 1,615.37	S/. 1,980.52	S/. 1,530.12	S/. 7,105.26	S/. 1,734.47	S/. 678.07
Credito fiscal del mes	S/. -12,661.73	S/. -12,036.85	S/. -12,906.91	S/. -11,035.25	S/. -10,102.00	S/. -9,186.67	S/. -7,571.30	S/. -5,590.78	S/. -4,060.66	S/. 3,044.60	S/. 1,734.47	S/. 678.07
Pago IGV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	S/. 3,044.60	S/. 1,734.47	S/. 678.07
Flujo de caja despues de IGV	S/. 8,203.17	S/. 11,356.68	S/. 4,469.62	S/. 12,504.95	S/. 9,755.70	S/. 9,402.53	S/. 8,878.84	S/. 16,668.89	S/. 19,364.88	S/. 45,583.79	S/. 36,644.51	S/. 14,839.54
	S/. 9,360.69	S/. 11,157.27	S/. 13,387.70	S/. 14,892.05	S/. 18,228.74	S/. 20,377.72	S/. 22,481.35	S/. 25,019.50	S/. 28,014.74	S/. 29,972.78	S/. 32,298.76	S/. 34,833.52
Detracciones	S/. 1,796.58	S/. 2,230.43	S/. 1,504.35	S/. 3,336.69	S/. 2,148.98	S/. 2,103.63	S/. 2,538.15	S/. 2,995.24	S/. 1,958.04	S/. 2,325.98	S/. 2,534.76	S/. 2,473.04
Flujo de caja incluyendo la detraccion del IGV	S/. 19,360.44	S/. 24,744.38	S/. 19,361.67	S/. 30,733.69	S/. 30,133.43	S/. 31,883.88	S/. 33,898.33	S/. 44,683.63	S/. 49,337.66	S/. 77,882.55	S/. 71,478.03	S/. 52,146.10
Efectivo por Prestamo solicitado	S/. -	S/. -										
Pago cuota de prestamo a corto plazo												
Saldo de Caja Financiero	S/. 19,360.44	S/. 24,744.38	S/. 19,361.67	S/. 30,733.69	S/. 30,133.43	S/. 31,883.88	S/. 33,898.33	S/. 44,683.63	S/. 49,337.66	S/. 77,882.55	S/. 71,478.03	S/. 52,146.10

Fuente: Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC

Durante el año 2015, como vimos los ingresos mensuales de la empresa fueron más estables y su variación fue del 22%, este mejor desempeño de la empresa se puede verificar en el flujo de caja; en donde se incrementó el saldo de caja después de pago de IGV de S/. 4,078.00 a S/. 14,840.00 nuevos soles aproximadamente en un año a pesar del pago del préstamo a los accionistas. Con un adecuado manejo de caja se pudo haber asumido el pago de una cuota mensual de S/.5,000.00 nuevos soles mensual del préstamo de los accionistas y no suspenderlo los primeros meses a partir de mayo luego de solicitado la libre disposición de las detracciones de IGV que en promedio fueron de S/1,500.00 nuevos soles mensual que harían posible asumir una cuota mensual de S/6,500.00 nuevos soles para la compra de un nuevo camión en el sistema financiero en el mes de junio.

5.1.3 Análisis del consolidado de detracciones 2016

Tabla 8 Consolidado de detracciones 2016

MES	Total ventas	Importe detracción mensual	Promedio mensual acumulado detracciones
Ene-16	S/. 114,382.00	S/. 4,575.28	S/. 4,575.28
Feb-16	S/. 43,845.00	S/. 1,753.80	S/. 3,164.54
Mar-16	S/. 71,143.00	S/. 2,845.72	S/. 3,058.27
Abr-16	S/. 44,836.00	S/. 1,793.44	S/. 2,742.06
May-16	S/. 54,048.00	S/. 2,161.92	S/. 2,626.03
Jun-16	S/. 42,440.00	S/. 1,697.60	S/. 2,471.29
Jul-16	S/. 60,267.00	S/. 2,410.68	S/. 2,462.63
Ago-16	S/. 63,428.00	S/. 2,537.12	S/. 2,471.95
Set-16	S/. 64,397.00	S/. 2,575.88	S/. 2,483.49
Oct-16	S/. 83,712.00	S/. 3,348.48	S/. 2,569.99
Nov-16	S/. 58,188.00	S/. 2,327.52	S/. 2,547.95
Dic-16	S/. 73,294.00	S/. 2,931.76	S/. 2,579.93
Total anual	S/. 773,980.00	S/. 30,959.20	
Promedio mensual	S/. 64,498.33	S/. 2,579.93	
Desv. estandar	S/. 20,106.28	S/. 804.25	
Desv. Estandar %	31%	31%	

Fuente: Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC

Observamos en la tabla 8 que el promedio mensual de detracciones se obtiene como media aritmética de los doce meses que es y eso se divide entre doce meses para obtener la detracción promedio que es de S/. 2,579.93 porque recordemos que para aplicar las detracciones, retenciones y percepciones el cliente sustrae al precio de venta del producto, incluido el IGV, cierto porcentaje de acuerdo al producto o servicio ofrecido.

Durante el año 2016, vemos que la prestación de servicio de transporte de carga, se mantiene casi estable ya que solo varía de S/. 58,320.00 a S/. 64,498.00 nuevos soles mensualmente, a pesar de la compra de un nuevo camión auto financiado por lo que se esperaba un porcentaje mayor de incremento en las ventas. Esto a su vez también mayores montos retenidos por detracciones, en promedio mensual de S/. 2,579.00 nuevos soles, con una correcta planificación se logrará tener su libre disposición y podría asumir compromisos financieros mayores con entidades bancarias a largo plazo y no con los propietarios a corto plazo (S/. 10,000 de cuota mensual).

Adicionalmente podemos ver que el año 2016 la variación de los ingresos mensuales nuevamente sube a 31%, lo que no haría probable asumir compromisos de pago mensuales en forma regular.

Entonces las detracciones realizadas por IGV a la empresa podrían solicitar su libre disposición los meses de mayo y setiembre dentro de los 5 primeros días hábiles de cada uno de estos meses, siempre y cuando se realice un adecuado manejo del flujo de caja para garantizar el saldo adecuado para aplicarlos contra el pago de regularización anual del Impuesto a la Renta de ser necesario.

Tabla 9 Flujo de caja mensual del año 2016 de la Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC

Ingresos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo inicial	S/. 14,839.54	S/. 22,101.59	S/. 11,009.43	S/. 9,491.35	S/. 2,460.96	S/. 2,737.43	S/. 1,439.22	S/. 10,939.80	S/. 29,521.85	S/. 35,154.41	S/. 43,114.23	S/. 36,761.33
Por ventas (neto de detraccion) al contado	S/. 109,806.72	S/. 42,091.20	S/. 68,297.28	S/. 43,042.56	S/. 51,886.08	S/. 40,742.40	S/. 57,856.32	S/. 60,890.88	S/. 61,821.12	S/. 80,363.52	S/. 55,860.48	S/. 70,362.24
Por ventas (neto de detraccion) al credito	S/. -	S/. 100,000.00	S/. -	S/. -	S/. -							
Préstamos de los accionistas												
Total Ingresos del mes	S/. 124,646.26	S/. 164,192.79	S/. 79,306.71	S/. 52,533.91	S/. 54,347.04	S/. 43,479.83	S/. 59,295.54	S/. 71,830.68	S/. 91,342.97	S/. 115,517.93	S/. 98,974.71	S/. 107,123.57
Egresos												
Compra de suministros (combustibles,	S/. 82,147.00	S/. 146,119.00	S/. 52,404.00	S/. 32,996.00	S/. 34,415.57	S/. 24,863.12	S/. 24,313.43	S/. 24,864.44	S/. 38,731.86	S/. 51,595.83	S/. 40,469.03	S/. 50,335.43
Pago de sueldos y salarios	S/. 7,915.84	S/. 5,422.53	S/. 5,422.53	S/. 5,195.03	S/. 5,195.07	S/. 5,299.53	S/. 5,299.53	S/. 5,332.55	S/. 5,299.43	S/. 5,299.53	S/. 5,300.87	S/. 6,615.18
Pago de Seguridad social, ONP, AFP	S/. 1,309.17	S/. 1,084.47	S/. 1,084.47	S/. 1,311.97	S/. 1,311.93	S/. 1,338.47	S/. 1,338.57	S/. 1,305.55	S/. 1,338.67	S/. 1,338.57	S/. 1,337.23	S/. 1,117.23
Pago de gratificaciones						S/. 6,638.10						S/. 4,370.90
Pago de CTS					S/. -						S/. 2,774.91	
Pago prestamo propietario	S/. 7,057.00		S/. 10,000.00	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00							
LR (1.5% ,MENSUAL)	S/. 1,454.01	S/. 557.35	S/. 904.36	S/. 569.95	S/. 687.05	S/. 539.49	S/. 766.11	S/. 806.29	S/. 818.61	S/. 1,064.14	S/. 739.68	S/. 931.70
Total Egresos	S/. 99,883.02	S/. 153,183.35	S/. 69,815.36	S/. 50,072.95	S/. 51,609.62	S/. 42,040.61	S/. 48,355.74	S/. 42,308.83	S/. 56,188.56	S/. 69,298.07	S/. 60,621.71	S/. 73,370.45
Flujo de caja operativo	S/. 24,763.25	S/. 11,009.43	S/. 9,491.35	S/. 2,460.96	S/. 2,737.43	S/. 1,439.22	S/. 10,939.80	S/. 29,521.85	S/. 35,154.41	S/. 46,219.86	S/. 38,353.00	S/. 33,753.13
Credito fiscal mes anterior	0	0	S/. -19,613.16	S/. -18,193.50	S/. -17,293.32	S/. -15,243.57	S/. -13,245.03	S/. -8,428.24	S/. -3,228.34	S/. -376.80	0	0
IGV pagado (18%)	S/. 17,448.12	S/. 6,688.26	S/. 10,852.38	S/. 6,839.46	S/. 8,244.55	S/. 6,473.90	S/. 9,193.20	S/. 9,675.50	S/. 9,823.27	S/. 12,769.68	S/. 8,876.09	S/. 11,180.41
IGV recibido (18%)	S/. 14,786.46	S/. 26,301.42	S/. 9,432.72	S/. 5,939.28	S/. 6,194.80	S/. 4,475.36	S/. 4,376.42	S/. 4,475.60	S/. 6,971.73	S/. 9,287.25	S/. 7,284.42	S/. 9,060.38
IGV del mes	S/. 2,661.66	S/. -19,613.16	S/. 1,419.66	S/. 900.18	S/. 2,049.75	S/. 1,998.54	S/. 4,816.78	S/. 5,199.90	S/. 2,851.54	S/. 3,482.43	S/. 1,591.67	S/. 2,120.03
Credito fiscal del mes	S/. 2,661.66	S/. -19,613.16	S/. -18,193.50	S/. -17,293.32	S/. -15,243.57	S/. -13,245.03	S/. -8,428.24	S/. -3,228.34	S/. -376.80	S/. 3,105.63	S/. 1,591.67	S/. 2,120.03
Pago IGV	S/. 2,661.66	0	0	0	0	0	0			S/. 3,105.63	S/. 1,591.67	S/. 2,120.03
Flujo de caja despues de IGV	S/. 22,101.59	S/. 11,009.43	S/. 9,491.35	S/. 2,460.96	S/. 2,737.43	S/. 1,439.22	S/. 10,939.80	S/. 29,521.85	S/. 35,154.41	S/. 43,114.23	S/. 36,761.33	S/. 31,633.10
	S/. 37,306.56	S/. 41,881.84	S/. 44,112.27	S/. 45,616.62	S/. 48,953.31	S/. 51,102.29	S/. 53,205.92	S/. 55,744.07	S/. 58,739.31	S/. 60,697.35	S/. 63,023.33	S/. 65,558.09
Detracciones	S/. 4,575.28	S/. 2,230.43	S/. 1,504.35	S/. 3,336.69	S/. 2,148.98	S/. 2,103.63	S/. 2,538.15	S/. 2,995.24	S/. 1,958.04	S/. 2,325.98	S/. 2,534.76	S/. 2,473.04
Flujo de caja incluyendo la detraccion del IGV	S/. 63,983.42	S/. 55,121.70	S/. 55,107.98	S/. 51,414.27	S/. 53,839.71	S/. 54,645.14	S/. 66,683.86	S/. 88,261.15	S/. 95,851.76	S/. 106,137.56	S/. 102,319.42	S/. 99,664.23
Efectivo por Prestamo solicitado	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -	S/. -
Pago cuota de prestamo a corto plazo												
Saldo de Caja Financiero	S/. 63,983.42	S/. 55,121.70	S/. 55,107.98	S/. 51,414.27	S/. 53,839.71	S/. 54,645.14	S/. 66,683.86	S/. 88,261.15	S/. 95,851.76	S/. 106,137.56	S/. 102,319.42	S/. 99,664.23

Fuente: Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC

Durante el año final de la investigación el 2016, los ingresos mensuales de la empresa fueron incrementándose y la desviación estándar o variación en los mismos en promedio mensualmente solo fue del 31%.

En los pagos efectuados en el mes de febrero, existe un desembolso de S/. 100 mil para la compra al contado de un nuevo camión realizado con un nuevo préstamo de los accionistas una vez que la empresa cancelo el préstamo anterior.

Una adecuada administración de las detracciones del IGV y la solicitud para la libre disposición dentro de los plazos establecidos por ley hubiese permitido que el monto de S/.37,207.00 nuevos soles acumulados en la cuenta de detracciones se utilice para la compra del nuevo camión. Es decir, se hubiese podido efectuar un préstamo en el sistema financiero por la diferencia.

El mejor desempeño de la empresa se puede verificar en el flujo de caja en donde se incrementó el saldo de caja después de pago de IGV de S/. 31,633 al finalizar el año a pesar de la compra del activo fijo y el pago del préstamo a los accionistas de los S/. 100,000.00 nuevos soles en 10 partes.

Finalmente, la empresa dejó utilizar efectivo y de generar utilidades por el efectivo S/. 68,031.11 que se encuentra en su cuenta de detracciones, con costo de oportunidad de parte de los accionistas de S/. 100,000 para incrementar la capacidad operativa de la empresa.

5.1.4 Análisis del comparativo de ventas y detracciones 2014-2016

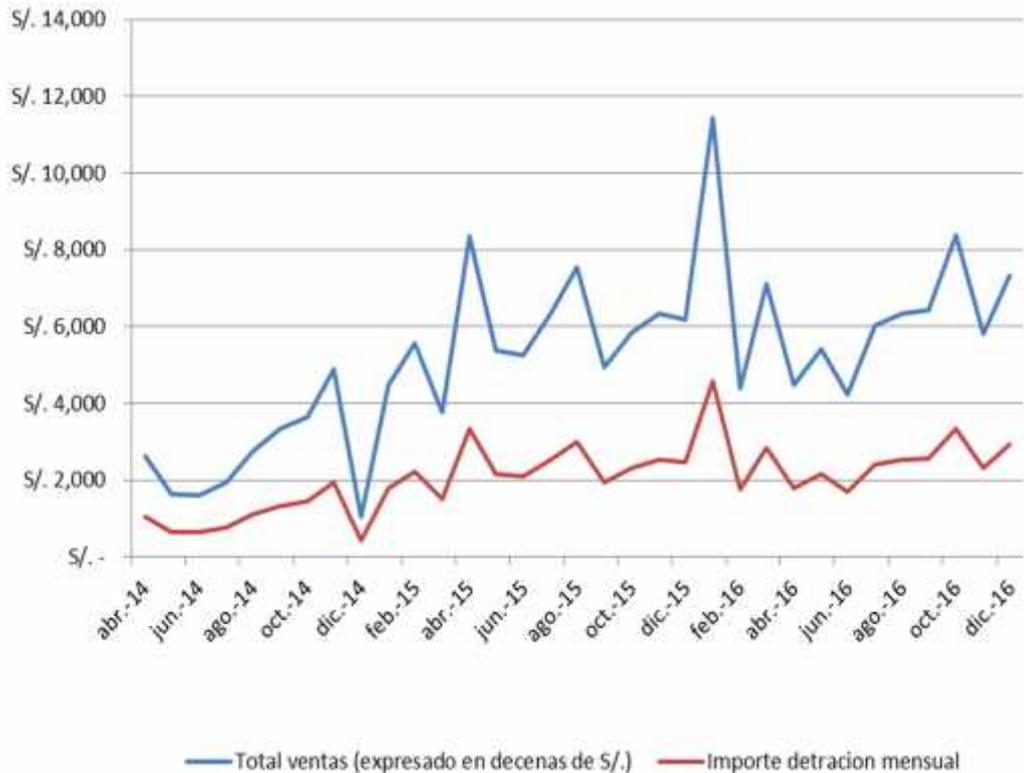


Figura 2 Comparativo de ventas y detracciones 2014-2016.

Fuente: Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC

Como se puede apreciar gráficamente el monto de las detracciones mensuales efectuadas a la empresa en forma mensual, está relacionado al monto de los ingresos de la empresa facturados durante un mes al ser un porcentaje de las mismas. De acuerdo a lo anterior, para que la liquidez de la empresa se vea o no afectada, Está vinculada directamente al margen entre los ingresos en efectivo y los gastos que tenga que pagar en el mismo periodo ya que como se mencionó la detracción es un porcentaje de las ventas. Al ser un porcentaje sobre las ventas facturadas por el servicio de transporte de carga (4%) el efecto en la liquidez de la empresa solo cambiaría si es que esta tasa cambia, se exonera o inafecta este servicio de la detracción del IGV.

5.1.5 Análisis de los resultados de la encuesta al personal administrativo de la empresa

Tabla 10 Resultados de la encuesta sobre spot, liquidez y detracciones

Cuestionarios	Encuestados					Total	
	1	2	3	4	5	Si	No
<u>Empresa y los tributos</u>							
Transporte es importante	si	si	si	si	si	5	0
Spot afecta propiedad privada	no	si	no	si	si	3	2
Baja de informalidad por Spot	si	si	si	si	no	4	1
Impacto spot en situación financiera	si	si	si	si	si	5	0
Afecta el capital de trabajo	si	si	si	si	si	5	0
Conoce el costo de oportunidad del dinero	no	si	no	no	no	1	4
La empresa tiene liquidez	si	no	si	no	si	3	2
costo operativo es financiado con prestamos	si	si	si	si	si	5	0
Uso de ratios financieros	no	no	no	si	si	2	3
Cuenta de control de detracciones	no	no	no	Si	no	1	4
<u>SPOT</u>							
Conce a cerca del spot	si	si	si	si	si	5	0
Spot mejora el pago de tributos	no	no	no	no	no	0	5
Afecta a la empresa	si	si	si	si	si	5	0
Emitir facturar por debajo del limite	no	no	no	no	no	0	5
La selección de servicios afectos es correcto	no	si	si	si	no	3	2
Empresas que cumplen deben exonerarse	Si	Si	Si	Si	Si	5	0
<u>LIQUIDEZ</u>							
La Liquidez es importante	si	si	si	si	si	5	0
Baja el capital de trabajo	no	si	si	si	si	4	1
Afecta la capacidad financiera	no	no	no	no	si	1	4
Detracciones afectan	no	si	si	si	si	4	1
Se debe pagar del spot	no	si	no	si	no	2	3

Fuente: Empresa de Transportes y negocios Alarcón Vega SAC

En los resultados de las cinco encuestas aplicados a los empleados administrativos de la empresa bajo investigación se puede observar que la empresa está en un rubro de negocio importante y que el sistema de detracciones bajo la

informalidad, sin embargo, consideran que esta afecta a las empresas en su capital de trabajo, pero no se implementó una cuenta de control para las detracciones.

Dicen conocer respecto a la aplicación del spot, pero lo consideran perjudicial para la empresa y que no mejora el pago de los tributos de esta, pero no conocen lo que se refiere al costo de oportunidad del dinero y por lo tanto piensan que es mejor no pagar las detracciones.

Finalmente consideran que es importante que la empresa tenga liquidez la cual se ve afectada por las detracciones que afectan el nivel del capital de trabajo de la empresa y su situación financiera.

5.2 Discusión

En relación a nuestra hipótesis formulada que *el sistema de detracciones del IGV tiene un efecto negativo en la liquidez de la empresa de transportes y Negocios Alarcón Vega SAC, ciudad de Cajamarca periodos 2014-2016.*

Podemos afirmar que, si es cierta nuestra hipótesis que las detracciones si causan un efecto negativo en la liquidez de la empresa porque para el legislador tributario, el incumplimiento implica y sigue determinando la comisión de infracciones y sanciones para el obligado incumplidor. Con lo cual se evidencia una mayor lesividad tributaria en perjuicio de la actividad empresarial. El sistema en el caso de empresas formales ha generado serios perjuicios, sobre todo el relacionado a su creciente descapitalización; dado que en un afán de hacer suyo los fondos que aparentemente eran de titularidad del contribuyente, estos eran progresivamente ingresados en recaudación bajo argumentos sumamente criticables, valiéndose por

ejemplo, de notificaciones a través del Buzón – SOL que en su momento no garantizaban un debido derecho de defensa del administrado, más aún cuando la usaban de tal forma de notificación no era tan difundida o no era una práctica común entre los contribuyentes (que incluso se observa hasta hoy por errores involuntarios hasta en principales contribuyentes dada la magnitud y volumen de operaciones que manejan diariamente o por la complejidad de sus operaciones y/o líneas de negocios o bien por errores de los responsables de los controles contables/administrativos).

En otros casos, con mayor suerte, al tener conocimiento del potencial ingreso en recaudación, los administrados tenían que recurrir a la interposición de recursos de reconsideración (incurriendo en mayores costos / tiempo / costos de oportunidad / costos transaccionales), dándose con la sorpresa que la SUNAT no tenía regulado a nivel operativo un sistema de devolución o restitución de los fondos indebidamente ingresados en recaudación, situación que varios años después determinó la regulación de las llamadas reimputaciones y el establecimiento de mecanismos virtuales, para su utilización. Clara muestra de financiamiento forzoso del sector privado a favor del fisco (¿confiscación?).

Asimismo, tampoco fueron ni son ajenos los casos de contribuyentes formales quienes producto de su giro comercial teniendo una gran cantidad de crédito fiscal del IGV acumulado, producto de sus compras y servicios locales gravados, a la par tenían una abultada cantidad de detracciones en sus cuentas sin poder aplicar. En suma, desde varias aristas mayores sobrecostos. Claro, la respuesta facilista que obtenían (y se sigue obteniendo) radicaba en que se encontraban “habilitados a solicitar la devolución”. Sin embargo, en los hechos dichos procedimientos

implican y siguen significando una serie de trabas y demoras que desalentaban y siguen desalentando a las empresas formales. Tan igual como sucede hasta hoy (es más, se conoce el caso de empresas que han dejado de operar en la medida que el margen de rentabilidad con las deducciones a cuenta, ya no les resultaba atractivo, o peor aún, en el caso de empresas ubicadas en la zona de amazonia, ante oportunidades de inversión, se han visto imposibilitadas a concretar eventuales operaciones y/o negocios fuera de zona, no solo por el riesgo de perder el beneficio exoneratorio, sino también porque las deducciones implicaban perder gran parte de sus utilidades proyectadas).

Pues bien, el MEF siguiendo su línea recaudatoria desde antes de la dación de las facultades delegadas, ha venido exponiendo públicamente la necesidad de “mejorar” el Sistema de Deducciones del IGV” para lo cual, contradictoriamente ha señalado que se revisarán las causales de ingreso en recaudación y otras asociadas al citado régimen, pero claro, en perjuicio de los empresarios formales.

Por lo que avistamos, el capital de trabajo de tales empresas se vería aún más afectados con ingresos en recaudaciones que ya tendría visos de confiscatoriedad (por no decir de voracidad fiscal). Sin embargo, lo que la hacienda nacional parece haber olvidado es que el Régimen de Deducciones, al igual que el de Retenciones (que fuera el primero), así como el de Percepciones, tienen una naturaleza estrictamente temporal en un sistema tributario sano y bien gestionado. (Características ausentes en el nuestro).

Cosa que no se observa en la experiencia peruana, tan igual como sucede con el ITF, impuesto que fuera sucesivamente prorrogado (impuesto a los créditos,

denominado por la doctrina como Bad Tax y cuya duración debe ser breve, dado que no grava capacidad contributiva), o paradójicamente como acontece con el ITAN por ello podemos que en nuestro país desde los inicios de su historia, es un país acostumbrado a la desconfianza en el sistema económico y político de parte de los pequeños empresarios, los cuales siempre ven a los impuestos y tributos que el estado genera como algo que se tiene que pagar. Como una pérdida de dinero y no como una inversión, por ejemplo, para la mejora de la infraestructura vial que permitiría, en este caso, caso que los vehículos de carga se desplacen en mejores condiciones y su vida útil se prolongue y por lo tanto su inversión sea más productiva. Esto a su vez genera desconfianza en el sistema financiero nacional el cual tiene tasas de interés altas y les solicita demasiados requisitos para acceder a un préstamo a largo plazo o un leasing para por ejemplo los empresarios de transporte de carga.

El sistema de detracciones del IGV se implementó en este escenario como una forma para el estado de incrementar la recaudación de este impuesto a través de la retención de parte del mismo por parte de las empresas más grandes a sus proveedores en diversos porcentajes, en nuestro caso el 4%.

Los accionistas de la empresa, consideran esta retención una pérdida debido a que el solicitar su devolución posiblemente genere un proceso de auditoría por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, lo cual, posiblemente haya reparos de comprobantes de pagos que afectaría aún más la liquidez de su empresa al tener que pagar por las infracciones en el tema tributario.

Adicionalmente estos pequeños empresarios no tienen claro que la empresa es un ente distinto a las personas que lo conforman, por lo cual, prefieren un crecimiento de la empresa como producto de las utilidades y auto préstamos para la compra de activos que como sabemos es una manera mucho más lenta de hacer crecer una empresa. Es así que en la compra de los dos últimos camiones realizada por la empresa se realizó con dinero proveniente de los accionistas que se tiene que devolver a corto plazo. En nuestro caso en no más de dos años. Si hubieran solicitado préstamos como se puede ver en el anexo N° 05, se podrían haber adquirido antes estos vehículos y por ejemplo a plazos más largos para que impacte menos la disposición de efectivo por parte de la empresa y que se genere mucho más ingreso dos años antes que compensarían el pago de intereses.

Por otra parte, el desconocimiento de los procedimientos para la recuperación de las detracciones que se evidencia en el personal administrado a través de las encuestas origina el temor a su recuperación en forma periódica.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

- La retención de un porcentaje del impuesto del IGV por parte del estado no tiene por qué constituir un perjuicio o afectar significativamente a la liquidez de los pequeños empresarios, sobre todo para aquellos cuyo manejo tributario se realice de manera eficiente.
- El sistema de detracciones del IGV afecta negativamente en la liquidez de la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega S.A.C, puesto que podemos observar mes a mes, se ha tenido un gran porcentaje de efectivo el cual no puede ser de libre disposición para el contribuyente, es por ello que la empresa presenta problemas de liquidez, ya que teniendo dinero en el Banco de la Nación no puede hacer uso de él.
- En la empresa de nuestro estudio vemos que el principal causante del mal manejo de la liquidez, es que la contabilidad solo es un medio de cálculo de impuestos y no como una fuente de información para la toma de decisiones, por lo tanto. No se realiza un presupuesto y no se genera un flujo de caja proyectado para poder planificar el manejo de su efectivo en forma adecuada.
- El crecimiento operativo de la empresa hubiera sido más rápido a través del sistema financiero. La compra, de los dos camiones a través de aporte de los accionistas a corto plazo disminuyó el saldo de efectivo estos tres años de análisis y muestra una utilidad que no se ajusta a la realidad, al no contemplar el pago de intereses a los accionistas

- Las empresas de servicios, por lo general, al no realizar compra de materia prima y otros materiales, no acumulan crédito fiscal por IGV por periodos largos, por lo cual, se puede aplicar el monto de las detracciones contra el pago de impuestos a su cargo o en caso contrario solicitar la libre disposición de los importes detraídos hasta por cuatros veces al año. Si se realiza la compra de activo fijo de montos significativos que originen crédito fiscal por periodos constantes.
- Finalmente, las detracciones de IGV se pueden administrar correctamente con un adecuado planeamiento financiero y contable a cargo de personal calificado, con accionistas informados sobre las alternativas existentes, procedimientos para la recuperación de las detracciones; esta manera, disminuir he incluso anular el efecto que pueden producir, por falta de planificación a corto y largo plazo dentro de una empresa.

6.2 Recomendaciones

- Incluir dentro de su contabilidad de la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega S.A.C un flujo de caja que le servirá como medio de planificación de su efectivo y esto le llevará a controlar mejor sus ingresos y egresos.
- Implementar una cuenta contable interna de control de detracciones realizados por concepto de IGV en la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega S.A.C con la finalidad de generar fondos para el pago de deudas tributarias (tributos o multas, anticipos y pagos a cuenta) o para los costos y gastos de procedimientos de Cobranza Coactiva; aplicación de sanciones no pecuniarias y medidas cautelares previas.

- Realizar un adecuado planeamiento financiero y tributario anual dentro de la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega S.A.C, estableciendo metas y objetivos de venta de servicios y saldo promedios de caja, planeamiento a largo plazo de la compra de activos fijos.
- Establecer un procedimiento dentro de la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega S.A.C de cómo y cuándo realizar la solicitud de libre disposición de las deducciones del IGV.
- Realizar la compra de activos fijos en la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega S.A.C como son camiones a través del sistema financiero de una manera planificada y en plazos más amplios.
- Evitar los préstamos de los accionistas sin intereses a la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega S.A.C porque muestran las utilidades sobres dimensionados y por lo tanto mayor pago de impuestos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alva, E. (2009). *El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008*. Lima: San Marcos.

Alva, M. (2013). *Manual de Detracciones, Retenciones y Percepciones*; Lima: Instituto Pacífico S.A.C.

Álvarez, M., & Dionicio, G. (2008). *Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en la situación económica y financiera de la empresa TRANSIALDIR SAC, en el bienio 2006 – 2007*. Trujillo, Perú. Trujillo: Universidad Privada del Norte.

Castro, P. (2013). *Sistema de Detracciones del IGV y su Impacto en la Liquidez de la empresa de transportes de carga pesada a Factoría Comercial y Transportes SAC*. Trujillo, Perú. Trujillo: Universidad privada Antenor Orrego.

Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, 058 (Ministerio de transportes y comunicaciones 1 de Enero de 2003).

Elguera, M. (17 de junio de 2017). *¿Qué es la Constitución Política del Perú?*

Obtenido de DePeru.com:

<https://www.deperu.com/abc/constituciones/4252/que-es-la-constitucion-politica-del-peru>

- Estupiñan, R. (2012). *Estados Financieros Básicos bajo NIC/NIF (Segunda Edición)*. Bogotá: ECOE.
- Ferrer, A. (2012). *Análisis e Interpretación por Sectores Económicos*. Lima: Instituto del Pacífico S.A.C.
- Gaceta Jurídica . (03 de Junio de 2018). *Reseña de la principal norma del día*.
Obtenido de Normasvigentes.net:
<http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/mar04/boletin03-03.htm>
- Gaytán, J. (13 de Junio de 2018). *Logística Inversa una segunda oportunidad en el negocio*. Obtenido de logisticSumming&expo:
<http://www.enfasis.com/Presentaciones/LS/2012/Talleres/Gaytan.pdf>
- Hirsh, N. (2006). *La Gestión de la SUNAT en los últimos cinco años: principales logros y avances*. Lima: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
- Juape, M. (23 de Abril de 2018). *Sunat fija nuevas exigencias para fiscalizar a las empresas vinculadas*. Obtenido de Gestión:
<https://gestion.pe/economia/sunat-fija-nuevas-exigencias-fiscalizar-empresas-vinculadas-225284>
- León, O. (1991). *Administración Financiera*. Bogotá: ECOE.
- Linan, P. (2014). Asesor Empresarial. *Revista de Asesoría Especializada*, 32.
- Llanos, J., & Mendo, P. (2009). *Impacto Tributario del Sistema de Deduciones en las Empresas de Servicios*. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.

Ministerio de Economía y Finanzas. (1 de Enero de 2005). *Norma Internacional de Contabilidad 1*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/vigentes/nic/1_NIC.pdf

OEMTC. (16 de Agosto de 2018). *Anuario Estadístico 2015* . Obtenido de Ministerio de transportes y comunicaciones:
http://portal.mtc.gob.pe/estadisticas/publicaciones/anuarios/ANUARIO_ESTADISTICO_2015.pdf

Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, 183 (SUNAT 01 de Enero de 2014).

Resolución de Superintendencia N°. 073-2006/SUNAT , 073 (SUNAT 1 de Enero de 2015).

SUNAT. (Junio de 16 de 2018). *En el transporte de bienes por vía terrestre*. Obtenido de La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/detracciones-en-el-transporte-de-bienes-por-via-terrestre>

SUNAT. (15 de Mayo de 2018). *En la prestación de servicios*. Obtenido de La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria:
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3142-03-en-la-prestacion-de-servicios-empresas>

Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N.º 940 - Decreto Supremo N° 155-2004-EF , 940 (La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria 20 de Junio de 2012).

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de Consistencia del trabajo de investigación

OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	HIPÓTESIS	DIMENSIONES	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar cuál es el efecto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega S.A.C., en la Ciudad de Cajamarca 2014-2016.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Analizar las consecuencias de la falta de planificación en el manejo de las detracciones en la liquidez de la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega S.A.C., ciudad de Cajamarca periodos 2014-2016.</p>	<p>El sistema de detracciones del IGV (SPOT.</p> <p>Es un mecanismo de recaudación anticipada del IGV, que tiene un aspecto inconstitucional, es realizado por el comprador de un bien o servicio a la empresa que presta el servicio, pero es aplicado como medio de asegurar la recaudación de este impuesto.</p> <p>Liquidez:</p> <p>Es la capacidad que tiene la empresa para afrontar sus obligaciones con sus proveedores principalmente corto plazo, que se mide a través de instrumentos contables y financieros</p>	<p>El sistema de detracciones del IGV tiene un efecto negativo en la liquidez de la Empresa de Transportes y Negocios Alarcón Vega S.A.C., en los periodos 2014-2016.</p>	<p>SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV LIQUIDEZ</p> <p>D1: Riesgos de liquidez</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>Tasa de Detracciones del IGV aplicable al transporte de carga</p> <p>Índices de liquidez.</p>	<p>Tipo de Investigación</p> <p>or el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación descriptiva.</p> <p>Diseño de la Investigación</p> <p>esacuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación, reúne las características de un estudio no experimental Transversal. Ya que esta operación se va a realizar con información de 3 años 2014-2016.</p>

Anexo 2 Resumen de Registro de Ventas 2014 - 2016

2014											1.18	1.50%
MES	FECHA DE EMISIÓN	N° SERIE	N° DE FACT	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.	IMPORTE DETRAIDO S/.	FECHA DE PAGO DE DE LA DETRACCIÓN	N° DE OPERACIÓN DETRACCIÓN	IGV	IR	TOTAL NETO	
abr-14		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	26,147.78	1,045.91			S/ 3,988.64	S/ 332.39	25,101.87	
may-14		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	16,294.92	651.80			S/ 2,485.67	S/ 207.14	15,643.12	
jun-14		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	15,802.62	636.10			S/ 2,425.82	S/ 202.15	15,266.52	
jul-14		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	19,350.67	774.83			S/ 2,951.80	S/ 245.98	18,576.64	
ago-14		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	27,541.44	1,101.66			S/ 4,201.24	S/ 358.10	26,439.78	
sep-14		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	33,234.80	1,329.39			S/ 5,069.72	S/ 422.48	31,905.41	
oct-14		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	36,392.25	1,455.69			S/ 5,551.36	S/ 462.61	34,936.56	
nov-14		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	48,759.30	1,950.37			S/ 7,437.86	S/ 619.82	46,808.93	
dic-14		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	10,393.46	415.74			1585	S/ 132.12	9,977.72	
2015											1.18	1.50%
MES	FECHA DE EMISIÓN	N° SERIE	N° DE FACT	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.	IMPORTE DETRAIDO S/.	FECHA DE PAGO DE DE LA DETRACCIÓN	N° DE OPERACIÓN DETRACCIÓN	IGV	IR	TOTAL NETO	
ene-15		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	44,914.55	1,796.58			6,851.37	578.95	43,117.97	
feb-15		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	55,760.76	2,230.43			8,505.88	S/ 708.82	53,530.33	
mar-15		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	37,608.80	1,504			5,736.94	S/ 478.08	36,104.45	
abr-15		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	83,417.21	3,337			12,724.66	S/ 1,068.39	80,080.52	
may-15		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	53,724.47	2,149			8,195.26	S/ 682.94	51,575.49	
jun-15		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	52,590.78	2,104			8,022.32	S/ 668.53	50,487.15	
jul-15		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	63,453.67	2,538			9,679.37	S/ 806.61	60,915.52	
ago-15		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	75,280.97	2,995			11,422.52	S/ 951.88	72,285.73	
sep-15		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	49,351.09	1,958			7467	622.16	47,393.05	
oct-15		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	58,549.48	2,326			8870	739.19	56,223.50	
nov-15		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	63,369.05	2,535			9666	805.54	60,834.29	
dic-15		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	61,825.91	2,473			9,431.07	S/ 785.92	59,352.87	
2016											1.18	1.50%
MES	FECHA DE EMISIÓN	N° SERIE	N° DE FACT	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.	IMPORTE DETRAIDO S/.	FECHA DE PAGO DE DE LA DETRACCIÓN	N° DE OPERACIÓN DETRACCIÓN	IGV	IR	TOTAL NETO	
ene-16		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	114,382.00	4,575	20/01/2015		17,448.10	1,454.01	109,806.72	
feb-16		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	43,845.00	1,754	10/02/2015		6,688.22	557.35	42,091.20	
mar-16		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	71,143.00	2,846	30/03/2015		10,851.32	904.36	68,297.28	
abr-16		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	44,836.00	1,793	07/04/2015		6,839.39	569.95	43,042.56	
may-16		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	54,048.00	2,162	12/05/2015		8,244.61	687.05	51,886.08	
jun-16		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	42,440.00	1,698	09/06/2015		6,473.90	539.49	40,742.40	
jul-16		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	60,267.00	2,411	23/07/2015		9,193.27	766.11	57,856.32	
ago-16		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	63,428.00	2,537	04/08/2015		9,675.46	806.29	60,890.88	
sep-16		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	64,397.00	2,576	22/09/2015		9,823.27	818.61	61,821.12	
oct-16		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	83,712.00	3,348	07/10/2015		12,769.63	1,064.14	80,363.52	
nov-16		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	58,188.00	2,328	03/11/2015		8,876.14	739.68	55,866.48	
dic-16		001	Varios	POR SERVICIO DE TRANSPORTES	73,294.00	2,932	15/12/2015		11,180.44	931.70	70,362.24	

Anexo 3 Consolidado de Ingresos y Gastos 2014 - 2016.

EMPRESA DE TRANSPORTES Y NEGOCIOS ALARCON VEGA S.A.C.
20570550811
TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA

AÑO 2014						
	INGRESOS			EGRESOS		
	BASE INPONIBLE	IGV	TOTAL	BASE INPONIBLE	IGV	TOTAL
ene-14	-	-	-	-	-	-
feb-14	-	-	-	-	-	-
mar-14	-	-	-	-	-	-
abr-14	22,159.00	3,989.00	26,148.00	9,807.00	1,765.00	11,572.00
may-14	13,809.00	2,486.00	16,295.00	19,748.00	3,555.00	23,303.00
jun-14	13,764.00	2,478.00	16,242.00	104,992.00	18,899.00	123,891.00
jul-14	16,399.00	2,852.00	19,251.00	10,644.00	1,916.00	12,560.00
ago-14	16,352.00	2,943.00	19,295.00	12,197.00	2,185.00	14,382.00
sep-14	28,165.00	5,070.00	33,235.00	24,221.00	4,360.00	28,581.00
oct-14	30,967.00	5,574.00	36,541.00	38,650.00	6,957.00	45,607.00
nov-14	41,321.00	7,438.00	48,759.00	31,354.00	5,644.00	36,998.00
dic-14	22,408.00	4,033.00	26,441.00	2,336.00	1,765.00	4,101.00
	205,344.00	36,863.00	242,207.00	253,949.00	47,046.00	300,995.00

AÑO 2015						
	INGRESOS			EGRESOS		
	BASE INPONIBLE	IGV	TOTAL	BASE INPONIBLE	IGV	TOTAL
ene-15	38,064.00	6,852.00	44,916.00	33,006.00	5,941.00	38,947.00
feb-15	47,255.00	8,506.00	55,761.00	43,786.00	7,881.00	51,667.00
mar-15	31,872.00	5,737.00	37,609.00	36,706.00	6,607.00	43,313.00
abr-15	70,697.00	12,725.00	83,422.00	60,295.00	10,853.00	71,148.00
may-15	45,952.00	8,271.00	54,223.00	40,342.00	7,262.00	47,604.00
jun-15	44,569.00	8,022.00	52,591.00	39,482.00	7,107.00	46,589.00
jul-15	53,775.00	9,680.00	63,455.00	44,801.00	8,064.00	52,865.00
ago-15	63,797.00	11,483.00	75,280.00	52,454.00	9,442.00	61,896.00
sep-15	41,823.00	7,528.00	49,351.00	32,985.00	5,937.00	38,922.00
oct-15	49,618.00	8,931.00	58,549.00	9,806.00	1,765.00	11,571.00
nov-15	53,703.00	9,667.00	63,370.00	44,068.00	7,932.00	52,000.00
dic-15	52,395.00	8,431.00	60,826.00	48,625.00	8,753.00	57,378.00
	593,520.00	105,833.00	699,353.00	486,356.00	87,544.00	573,900.00

AÑO 2016						
	INGRESOS			EGRESOS		
	BASE INPONIBLE	IGV	TOTAL	BASE INPONIBLE	IGV	TOTAL
ene-16	96,934.00	17,448.12	114,382.12	82,147.00	14,786.46	96,933.46
feb-16	37,157.00	6,688.26	43,845.26	146,119.00	26,301.42	172,420.42
mar-16	60,291.00	10,852.38	71,143.38	52,404.00	9,432.72	61,836.72
abr-16	37,997.00	6,839.46	44,836.46	32,996.00	5,939.28	38,935.28
may-16	45,803.07	8,244.55	54,047.62	34,415.57	6,194.80	40,610.37
jun-16	35,966.13	6,473.90	42,440.03	24,863.12	4,475.36	29,338.48
jul-16	51,073.35	9,193.20	60,266.55	24,313.43	4,376.42	28,689.85
ago-16	53,752.80	9,675.50	63,428.30	24,864.44	4,475.60	29,340.04
sep-16	54,573.75	9,823.27	64,397.02	38,731.86	6,971.73	45,703.59
oct-16	70,942.64	12,769.68	83,712.32	51,595.83	9,287.25	60,883.08
nov-16	49,311.62	8,876.09	58,187.71	40,469.03	7,284.42	47,753.45
dic-16	62,113.36	11,180.41	73,293.77	50,335.43	9,060.38	59,395.81
	655,915.71	118,064.83	773,980.54	603,254.70	108,585.85	711,840.55

Anexo 4 Consolidado de Deduciones

MES	Total ventas (expresado en decenas de S/.)	Importe deduccion mensual	Monto deducciones acumulado
abr-14	S/. 2,614.78	S/. 1,045.91	S/. 1,045.91
may-14	S/. 1,629.49	S/. 651.80	S/. 1,697.71
jun-14	S/. 1,590.26	S/. 636.10	S/. 2,333.81
jul-14	S/. 1,935.07	S/. 774.03	S/. 3,107.84
ago-14	S/. 2,754.14	S/. 1,101.66	S/. 4,209.50
sep-14	S/. 3,323.48	S/. 1,329.39	S/. 5,538.89
oct-14	S/. 3,639.23	S/. 1,455.69	S/. 6,994.58
nov-14	S/. 4,875.93	S/. 1,950.37	S/. 8,944.95
dic-14	S/. 1,039.35	S/. 415.74	S/. 9,360.69
ene-15	S/. 4,491.46	S/. 1,796.58	S/. 11,157.27
feb-15	S/. 5,576.08	S/. 2,230.43	S/. 13,387.70
mar-15	S/. 3,760.88	S/. 1,504.35	S/. 14,892.05
abr-15	S/. 8,341.72	S/. 3,336.69	S/. 18,228.74
may-15	S/. 5,372.45	S/. 2,148.98	S/. 20,377.72
jun-15	S/. 5,259.08	S/. 2,103.63	S/. 22,481.35
jul-15	S/. 6,345.37	S/. 2,538.15	S/. 25,019.50
ago-15	S/. 7,528.10	S/. 2,995.24	S/. 28,014.74
sep-15	S/. 4,935.11	S/. 1,958.04	S/. 29,972.78
oct-15	S/. 5,854.95	S/. 2,325.98	S/. 32,298.76
nov-15	S/. 6,336.91	S/. 2,534.76	S/. 34,833.52
dic-15	S/. 6,182.59	S/. 2,473.04	S/. 37,306.56
ene-16	S/. 11,438.20	S/. 4,575.28	S/. 41,881.84
feb-16	S/. 4,384.50	S/. 1,753.80	S/. 43,635.64
mar-16	S/. 7,114.30	S/. 2,845.72	S/. 46,481.36
abr-16	S/. 4,483.60	S/. 1,793.44	S/. 48,274.80
may-16	S/. 5,404.80	S/. 2,161.92	S/. 50,436.72
jun-16	S/. 4,244.00	S/. 1,697.60	S/. 52,134.32
jul-16	S/. 6,026.70	S/. 2,410.68	S/. 54,545.00
ago-16	S/. 6,342.80	S/. 2,537.12	S/. 57,082.12
sep-16	S/. 6,439.70	S/. 2,575.88	S/. 59,658.00
oct-16	S/. 8,371.20	S/. 3,348.48	S/. 63,006.48
nov-16	S/. 5,818.80	S/. 2,327.52	S/. 65,334.00
dic-16	S/. 7,329.40	S/. 2,931.76	S/. 68,265.76

Anexo 5: Simulación de Préstamo de Activo Fijo.

Capital	130000	
Periodo de tiempo	30	
Tasa efectiva anual	19%	Funcion
Tasa de interes mensual	0.0146	0.014601687
Monto total a pagar		

$$\text{Calculo cuota mensual} = \frac{\$ 130,000.00 \cdot 0.0146}{1 - (1 + 0.0146)^{-120}}$$

$$\text{Calculo cuota mensual} = \frac{\$ 1,898.00}{0.35262748}$$

$$\text{Calculo cuota mensual} = \$ 5,382.45$$

Periodo	Valor cuota	Interes	amortizacion	Saldo Deuda	IGV	Pago mensual
0	S/. -	S/. -	S/. -	S/. 130,000.00		
1	S/. 5,382.45	S/. 1,898.00	S/. 3,484.45	S/. 126,515.55	S/. 968.84	S/. 6,351.29
2	S/. 5,382.45	S/. 1,847.13	S/. 3,535.32	S/. 122,980.23	S/. 968.84	S/. 6,351.29
3	S/. 5,382.45	S/. 1,795.51	S/. 3,586.94	S/. 119,393.29	S/. 968.84	S/. 6,351.29
4	S/. 5,382.45	S/. 1,743.14	S/. 3,639.31	S/. 115,753.98	S/. 968.84	S/. 6,351.29
5	S/. 5,382.45	S/. 1,690.01	S/. 3,692.44	S/. 112,061.54	S/. 968.84	S/. 6,351.29
6	S/. 5,382.45	S/. 1,636.10	S/. 3,746.35	S/. 108,315.18	S/. 968.84	S/. 6,351.29
7	S/. 5,382.45	S/. 1,581.40	S/. 3,801.05	S/. 104,514.13	S/. 968.84	S/. 6,351.29
8	S/. 5,382.45	S/. 1,525.91	S/. 3,856.54	S/. 100,657.59	S/. 968.84	S/. 6,351.29
9	S/. 5,382.45	S/. 1,469.60	S/. 3,912.85	S/. 96,744.74	S/. 968.84	S/. 6,351.29
10	S/. 5,382.45	S/. 1,412.47	S/. 3,969.98	S/. 92,774.76	S/. 968.84	S/. 6,351.29
11	S/. 5,382.45	S/. 1,354.51	S/. 4,027.94	S/. 88,746.82	S/. 968.84	S/. 6,351.29
28	S/. 5,382.45	S/. 229.03	S/. 5,153.42	S/. 10,533.66	S/. 968.84	S/. 6,351.29
29	S/. 5,382.45	S/. 153.79	S/. 5,228.66	S/. 5,305.00	S/. 968.84	S/. 6,351.29
30	S/. 5,382.45	S/. 77.45	S/. 5,305.00	S/. -0.00	S/. 968.84	S/. 6,351.29

S/. 31,473.52

Anexo 6: Estado de Pérdidas y Ganancias de enero de 2014 a diciembre de 2016

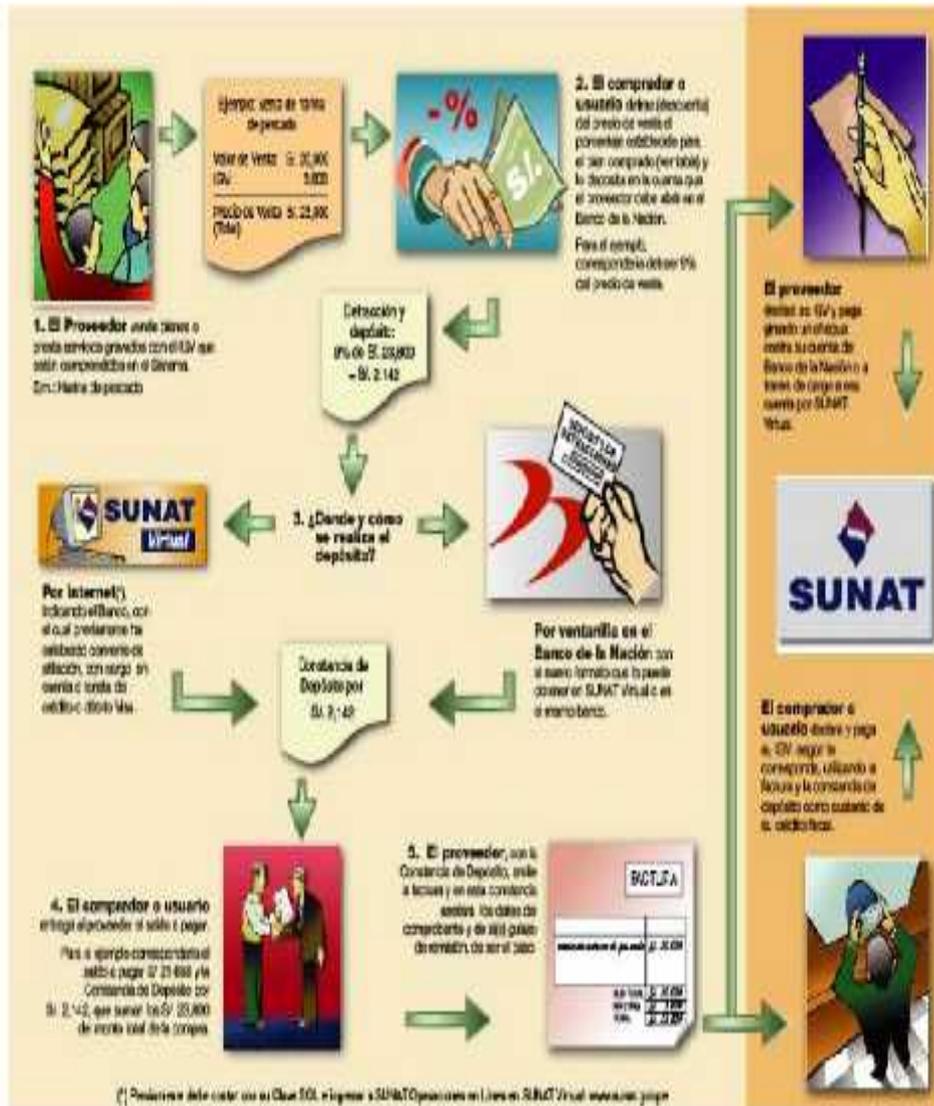
RAZON SOCIAL : : EMPRESA DE TRANSPORTES Y NEGOCIOS ALARCON VEGA S.A.C.					
ACTIVIDAD : TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA					
RUC : 20570550811					
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS COMPARATIVO EN NUEVOS SOLES					
PERIODOS		2014	2015	2016	
Ventas Netas o Ingresos por Servicios		212,332.00	593,520.00	655,916.00	
(-) Dctos., Rebajas y Bonf. Concedidas					
Ventas Netas		212,332.00	593,520.00	655,916.00	
(-) Costo de Ventas		0.00	0.00	0.00	
Resultado Bruto	Utilidad	212,332.00	593,520.00	655,916.00	
	Pérdida				
(-) Depreciación del Activo Fijo		0.00	0.00	-21,250.00	
(-) Gastos de Ventas		-150,796.00	-495,728.00	-465,590.00	
(-) Gastos de Administración		-48,475.00	-77,831.00	-92,921.00	
Resultado de Operación	Utilidad	13,061.00	19,961.00	76,155.00	
	Pérdida				
(-) Gastos Financieros		0.00	0.00	-20,836.00	
(-) Gastos Diversos					
Resultado antes de Participaciones	Utilidad	13,061.00	19,961.00	55,319.00	
(-) Distribución Legal de la Renta					
Resultados antes del Impuesto	Utilidad	13,061.00	19,961.00	55,319.00	
(-) Impuesto a la Renta 30%		3,918.30	5,589.08	15,489.32	
Resultado del Ejercicio	Utilidad	9,142.70	14,371.92	39,829.68	

Anexo 7: Notas a los Estados Financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2014 AL 31/12/2016						
EMPRESA	:	EMPRESA DE TRANSPORTES Y NEGOCIOS ALARCON VEGA S.A.C.				
REPRESENTANTE:		REYNALDO ALARCON TORRES				
ACTIVIDAD	:	TRANSPORTES DE CARGA POR CARRETERA				
DIRECCION	:	JR. CHEPEN NRO. 1074 CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA				
RUC	:	20570550811				
			AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	
NOTA 01						
		EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	4,078.00	14,840.00	31,633.00	
		*Banco de la Nación en Soles	0.00	0.00	0.00	
		*Banco de Crédito del Perú Moneda Nacional	4,078.00	14,840.00	31,633.00	
NOTA 02						
		CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS – TERCEROS	16,047.00	16,047.00	-	
		*Ransa Comercial S.A.	16,047.00	16,047.00	-	
NOTA 03						
		MATERIALES AUXILIARES, SUMINISTROS Y REPUESTOS	-	-	7,621.00	
		*Suministros diversos	-	-	7,621.00	
NOTA 04						
		INMUEBLE MAQUINARIA Y EQUIPOS	131,695.00	172,026.00	302,066.00	
		*Unidades de Transporte	131,695.00	172,026.00	302,066.00	
		* vehiculos de transporte de carga				
NOTA 05						
		DEPRECIACION Y AMORT. ACUMULADA	-14,680.00	-33,868.00	-89,150.00	
		*Inmueble Maquinaria y Equipo-Costo	-14,680.00	-33,868.00	-89,150.00	
NOTA 06						
		CARGAS DIFERIDAS	14,814.00	14,327.00	-	
		* Intereses no devengados	1,421.00			
		* Credito Fiscal de IGV.	13,393.00	14,327.00	-	
		TOTAL ACTIVO	S/. 151,954.00	S/. 183,372.00	S/. 252,170.00	



Esquema del Sistema de Deduciones



FORMATO: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Nombre del experto : José Hugo Ruiz Galvez.
- 1.2. Profesión : Contador.
- 1.3. Grado académico : Magister
- 1.4. Labora en : Universidad Uryuay.
- 1.5. Cargo : Docente.
- 1.6. Lugar y fecha : Capmaná, 20 de octubre 2017.

II. CRITERIOS PARA VALIDAR EL INSTRUMENTO POR EL EXPERTO

N°	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Contiene instrucciones claras y precisas el cuestionario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	Lenguaje apropiado adecuado con el nivel del informante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	Los items permiten lograr el objetivo de la investigación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	Los items tienen una forma lógica y secuencial	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	Claridad en la redacción de los items	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6	Número de items suficientes para recoger la información	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7	Facilita la comprobación de la hipótesis para la investigación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<u>Se podría reducir items</u>
8	La estructura adecuada del instrumento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Total				
Porcentaje				

III. SUGERENCIAS


 Firma y sello experto

Anexo 11 Validación de Instrumentos II

FORMATO: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

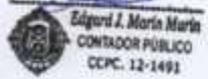
I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Nombre del experto : Edgard Jesse Morin Morin
 1.2. Profesión : Contador Público
 1.3. Grado académico : Maestro en Ciencias
 1.4. Labora en : MAHECO S.R.L
 1.5. Cargo : Gerente General
 1.6. Lugar y fecha : Cajamarca 15 Noviembre 2017

II. CRITERIOS PARA VALIDAR EL INSTRUMENTO POR EL EXPERTO

N°	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Contiene instrucciones claras y precisas el cuestionario	✓		
2	Lenguaje apropiado adecuado con el nivel del informante	✓		
3	Los ítems permiten lograr el objetivo de la investigación	✓		
4	Los ítems tienen una forma lógica y secuencial	✓		
5	Claridad en la redacción de los ítems	✓		
6	Número de ítems suficientes para recoger la información	✓		
7	Facilita la comprobación de la hipótesis para la investigación	✓		
8	La estructura adecuada del instrumento	✓		
Total				
Porcentaje				

III. SUGERENCIAS



 Edgard J. Morin Morin
 CONTADOR PÚBLICO
 CCPC. 12-1491
 Firma y sello experto

FORMATO: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. Nombre del experto : Juan Montenegro Casado
 1.2. Profesión : Administrador
 1.3. Grado académico : Doctor
 1.4. Labora en : URABU
 1.5. Cargo : Director de Carrera
 1.6. Lugar y fecha : _____

II. CRITERIOS PARA VALIDAR EL INSTRUMENTO POR EL EXPERTO

N°	CRITERIOS	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Contiene instrucciones claras y precisas el cuestionario	/		
2	Lenguaje apropiado adecuado con el nivel del informante	/		
3	Los items permiten lograr el objetivo de la investigación	/		
4	Los items tienen una forma lógica y secuencial	/		
5	Claridad en la redacción de los items	/		
6	Número de items suficientes para recoger la información	/		
7	Facilita la comprobación de la hipótesis para la investigación	/		
8	La estructura adecuada del instrumento	/		
Total				
Porcentaje				

III. SUGERENCIAS


 Firma y sello experto